

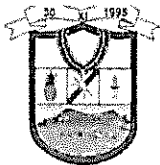


FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

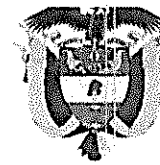
Experiencia No. 4

“GENERANDO BIENESTAR A LA COMUNIDAD”

Dirección: Carrera 67 No. 64 – 200 Bodega 2 - Barranquilla – Atlántico
Teléfonos: 3048905 – 3215828547
Sede 1: Calle 36 No. 4 – 12 Barrio Mayales - Valledupar – Cesar
Email: funprodesi2015@Gmail.com



ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑON (BOLIVAR)



NIT. 806001439-8

CERTIFICA QUE

Que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL SIGLA FUNPRODESI**; identificada con el NIT. 900.774.178-8 entidades sin ánimo de lucro ubicada en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.

Convenio No. MC -89-2017

Fecha de Inicio de Contrato: 9 enero de 2.017

Fecha de Terminación de Contrato: 9 agosto de 2.017

Valor contratado: \$ 260.000.000

Objeto contratado: BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y FORMACIÓN A FAMILIAS EN ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES.

Con base en el objetivo contractual se desarrollaron las siguientes actividades:

Un 80% del valor contratado en Talleres a Familias sobre:

Derechos humanos integrales, derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes.

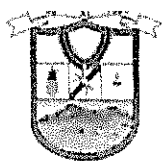
Principios de igualdad y equidad.

Capacitación de deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Prevención de la explotación sexual y comercial en niños, niñas y adolescentes.

10% del valor contratado en la realización de Rutas de atención integral y restitución de derechos para los niños, niñas y adolescentes.

Que la Fundación para el desarrollo social integral sigla Funprodesi ejecuto las obligaciones del contrato de conformidad con los de la ley del contrato se desarrolló todas las actividades



**ALCALDIA MUNICIPAL
EL PEÑÓN (BOLÍVAR)**

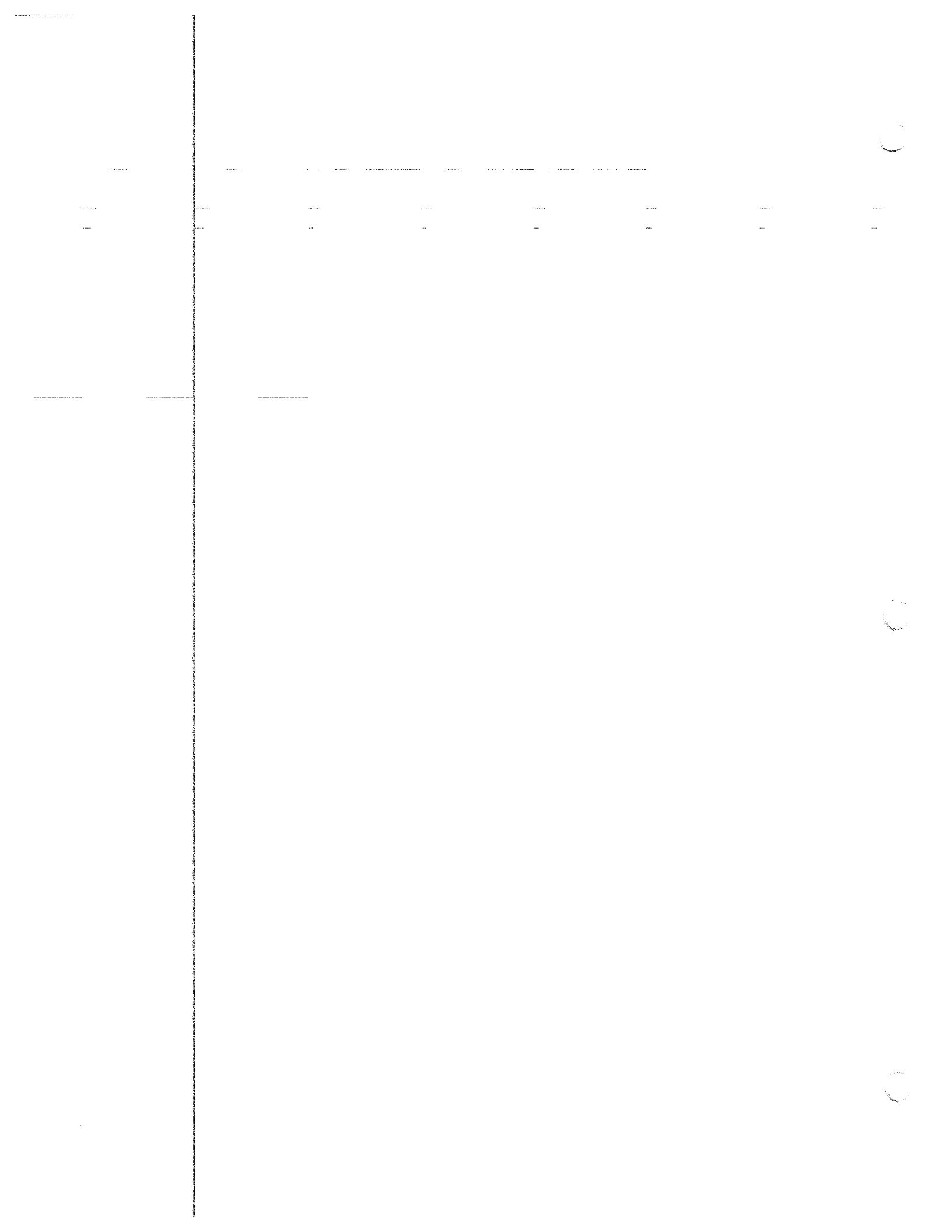


NIT. 806001439-8

programadas por lo tanto se da constancia se da paz y salvo de los valores depositados que se ejecutaron en dicho contrato.

Se expide la presente a los ventidos (22) días del mes de Noviembre de 2.017

Arling Arias G.
ARLING ARIAS GARCÍA
Alcalde Municipal. –





FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

Experiencia No. 5

“GENERANDO BIENESTAR A LA COMUNIDAD”

Dirección: Carrera 67 No. 64 – 200 Bodega 2 - Barranquilla – Atlántico
Teléfonos: 3048905 – 3215828547
Sede 1: Calle 36 No. 4 – 12 Barrio Mayales - Valledupar – Cesar
Email: funprodesi2015@gmail.com



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 1 de 7

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO DE APOORTE No.70-0339-2017

JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 92.153.391, en su calidad de DIRECTOR REGIONAL ICBF SUCRE, nombrado mediante Resolución No. 2695 de fecha 08 de abril 2019, y posesionado mediante Acta No. 000078 del 10 de abril de 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, por una parte Y VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL, identificada con cédula de ciudadanía No.64.557.458, quien actúa en calidad de Representante Legal de la UNION TEMPORAL "GENERACIONES FUTURAS", entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT No.901.139.982-4; quien se denomina LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO e ISABEL CRISTINA ORTEGA VIDES coordinadora del CENTRO ZONAL BOSTON del ICBF, en calidad de SUPERVISORA para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato de aporte No. 70-0339-2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que el día 23 de diciembre de 2017 se suscribió el contrato de aporte No. 70-0339-2017, cuyo objeto consistió en "PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "GENERACIONES CON BIENESTAR" EN LAS MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL EN EL DEPARTAMENTO SUCRE Y EN LA ZONA 1 EN LA MODALIDAD O MODALIDADES TRADICIONAL Y RURAL."

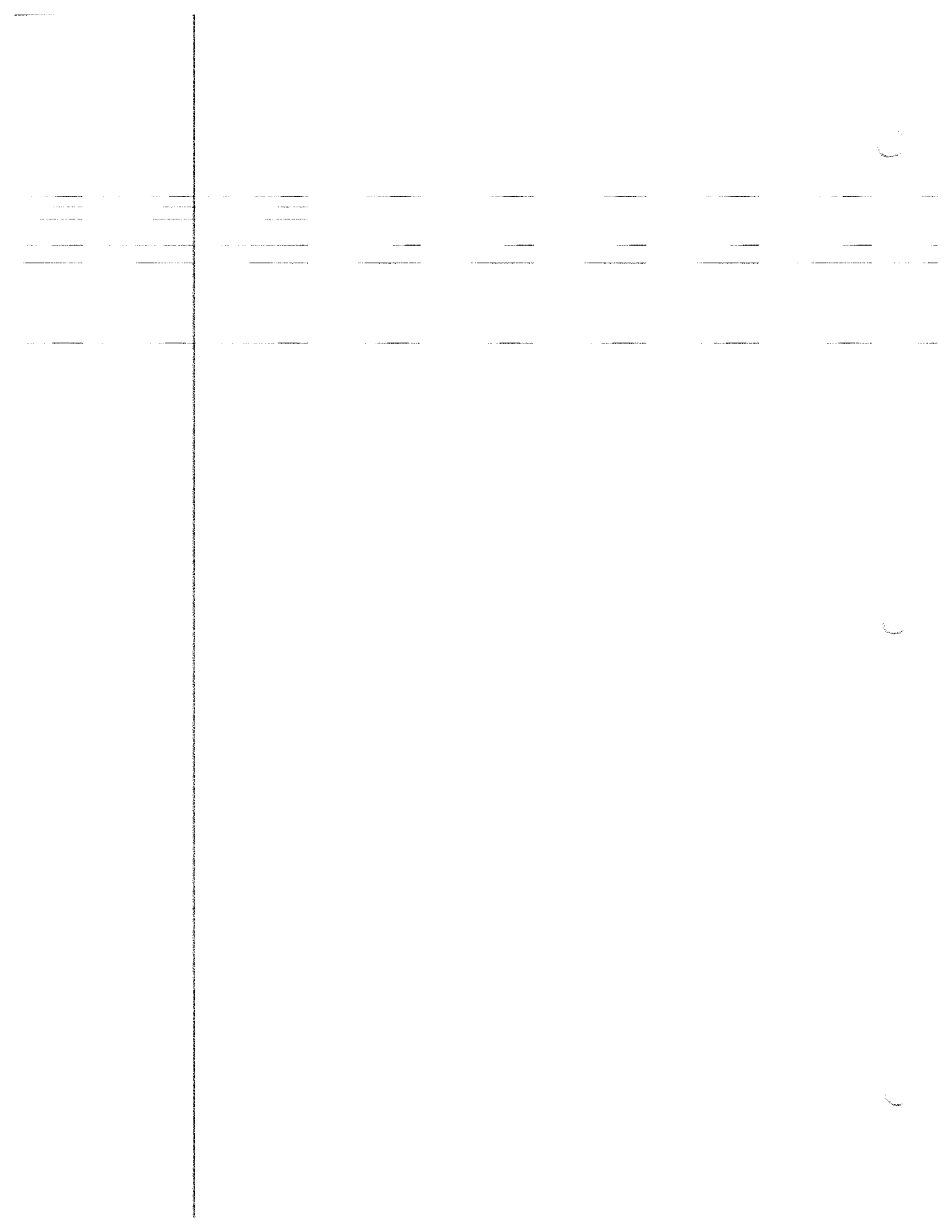
VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula décima se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$341.856.876)	SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$79.267.311)	CERO PESOS M/CTE (\$0)	CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$421.124.187)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 2 de 7

El objeto del contrato de aporte No. 70-0339-2017 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- De conformidad con lo señalado en la cláusula NOVENA del contrato de aporte No. 70-0339-2017, el plazo de ejecución se estableció así: "EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2018"

4.- Que el día 08 de mayo de 2018 se suscribió la modificación No. 1 mediante la cual se modifica "CLAUSULA PRIMERA: CLAUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 15 de septiembre de 2018.

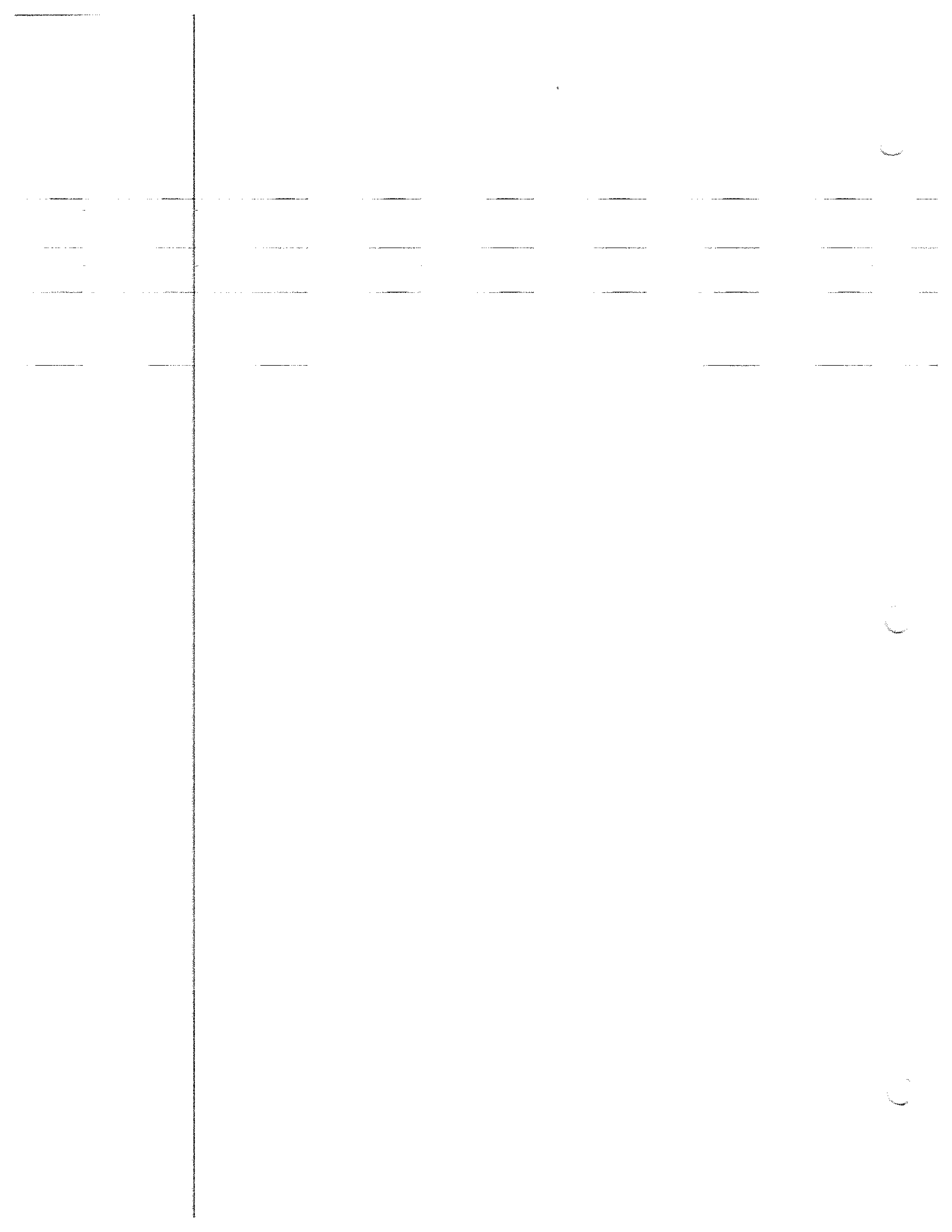
CLAUSULA SEGUNDA: CLAUSULA DECIMA. VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor del contrato de aporte No. 70-0339-2017 la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$79.267.311), discriminado de la siguiente manera: (i) Los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de \$77.713.050, (ii) Los aportes que realizará la EAS, por valor de \$1.554.261.

5.- El día 26 de diciembre de 2017, la Dirección Regional del ICBF aprobó la correspondiente garantía en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000016586	NO.	26/12/2017	26/12/2017	23/12/2017	31/01/2019
Calidad del servicio							
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000016586	NO	26/12/2017	26/12/2017	23/12/2017	31/07/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-74-994000009672	NO	26/12/2017	26/12/2017	23/12/2017	31/07/2018

MODIFICACIONES

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 3 de 7

No. 1	ADICIÓN	No. De Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha de aprobación	Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-47-994000016586	1	16/05/2018 Y 29/05/2018	15/06/2018	23/12/2017	15/03/2019
Calidad del servicio	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	320-47-994000016586	1	16/05/2018 Y 29/05/2018	15/06/2018	23/12/2017	15/03/2019
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	320-47-994000016586	1	16/05/2018 Y 29/05/2018	15/06/2018	23/12/2017	15/09/2021
Responsabilidad Civil Extracontractual	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	320-74-994000009672	1	16/05/2018 Y 29/05/2018	15/06/2018	23/12/2017	15/09/2018

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **REINA TROAQUERO SIERRA Y YENNY VITOLA MONTALVO** – Coordinadoras del Centro Zonal Boston en calidad de supervisoras. Y para efectos de liquidación suscribe la presente acta **ISABEL CRISTINA ORTEGA VIDES** – coordinadora del centro zonal Boston en calidad de supervisora.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha **12/02/2019** el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato de aporte No. **70-0339-2017**

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el **06/02/2019** y **12/02/2019** los estados de cuenta del contrato de aporte No. **70-0339-2017**, los cuales hacen parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan NUEVE (09) pagos por la suma total de **CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$412.866.850)**.

9.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final de supervisión no se efectuó contratación derivada.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 4 de 7

11.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato de aporte No. 70-0339-2017 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
2017	No.96717 del 07/12/2017	\$11.759.800	2017	No.219617 del 23/12/2017	\$11.759.800
2018	No.17718 del 03/01/2018	\$323.394.000	2018	No.17718 del 03/01/2018	\$323.394.000

RESUMEN FINANCIERO:

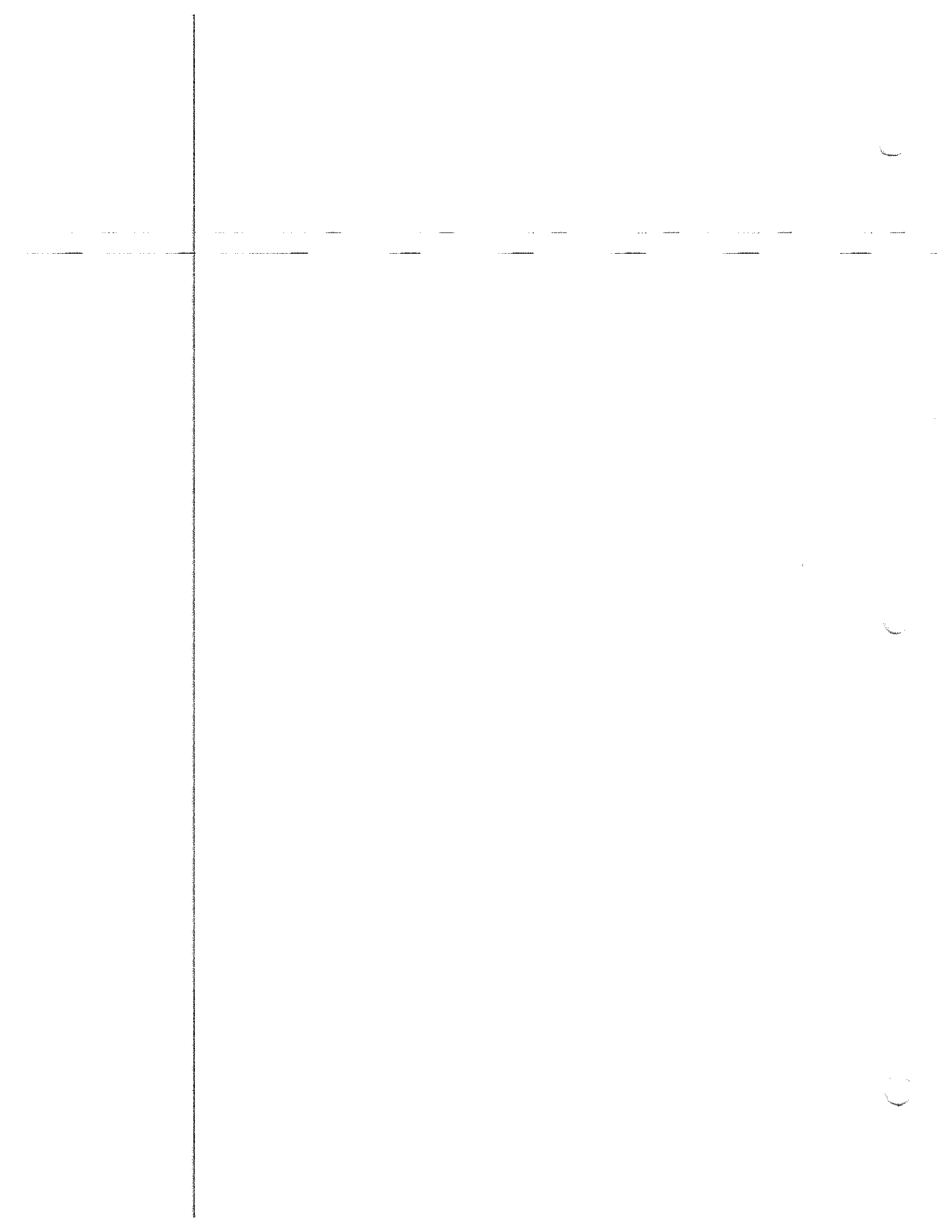
13.- El resumen financiero del contrato de aporte No. 70-0339-2017, de conformidad con lo establecido en los Estados de Cuenta de fechas 06/02/2019 y 12/02/2019 expedidos por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalados por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$341.856.876
Valor aporte ICBF	\$335.153.800
Valor aporte EAS	\$6.703.076
Valor total de las adiciones	\$79.267.311
Valor total adiciones aporte ICBF	\$77.713.050
Valor adiciones aporte EAS	\$1.554.261
Valor total de las reducciones	\$0
Valor reducción aporte ICBF	\$0

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA
LEY 1581 DE 2012

112





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 5 de 7

Valor reducción aporte EAS	\$0
Valor Total del contrato	\$421.124.187
Valor total del contrato aporte ICBF	\$412.866.850
Valor total del contrato aporte EAS	\$8.257.337
Valor Total Ejecutado	\$421.124.187
Valor ejecutado aporte del ICBF	\$412.866.850
Valor ejecutado aporte EAS	\$8.257.337
Valor Total Pagado	\$412.866.850
Saldo Liberado	\$0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No.)	\$0
Valor Reintegros (Recursos no ejecutados)	\$0
Saldo Pendiente por Pagar	\$0
Saldo Pendiente por Liberar	\$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 70-0339-2017, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y la UNION TEMPORAL "GENERACIONES FUTURAS", de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 6 de 7

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato de aporte No.70-0339-2017

CUARTA. - Que el ICBF no deberá liberar del registro presupuestal No.17718 del 03/01/2018

QUINTA. - Que el ICBF deberá pagar al CONTRATISTA la suma de: N/A

SEXTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 70-0339-2017

SÉPTIMA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

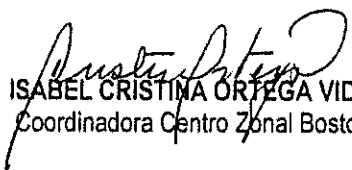
OBSERVACIONES Y/O SALVEDADEZ: NINGUNA

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Sincelejo, a los **15 JUL. 2018**

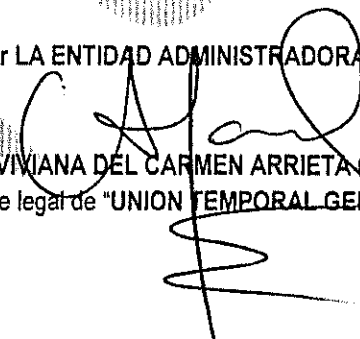
Por el ICBF


JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ
Director ICBF Regional Sucre

El SUPERVISOR,


ISABEL CRISTINA ORTEGA VIDES
Coordinadora Centro Zonal Boston

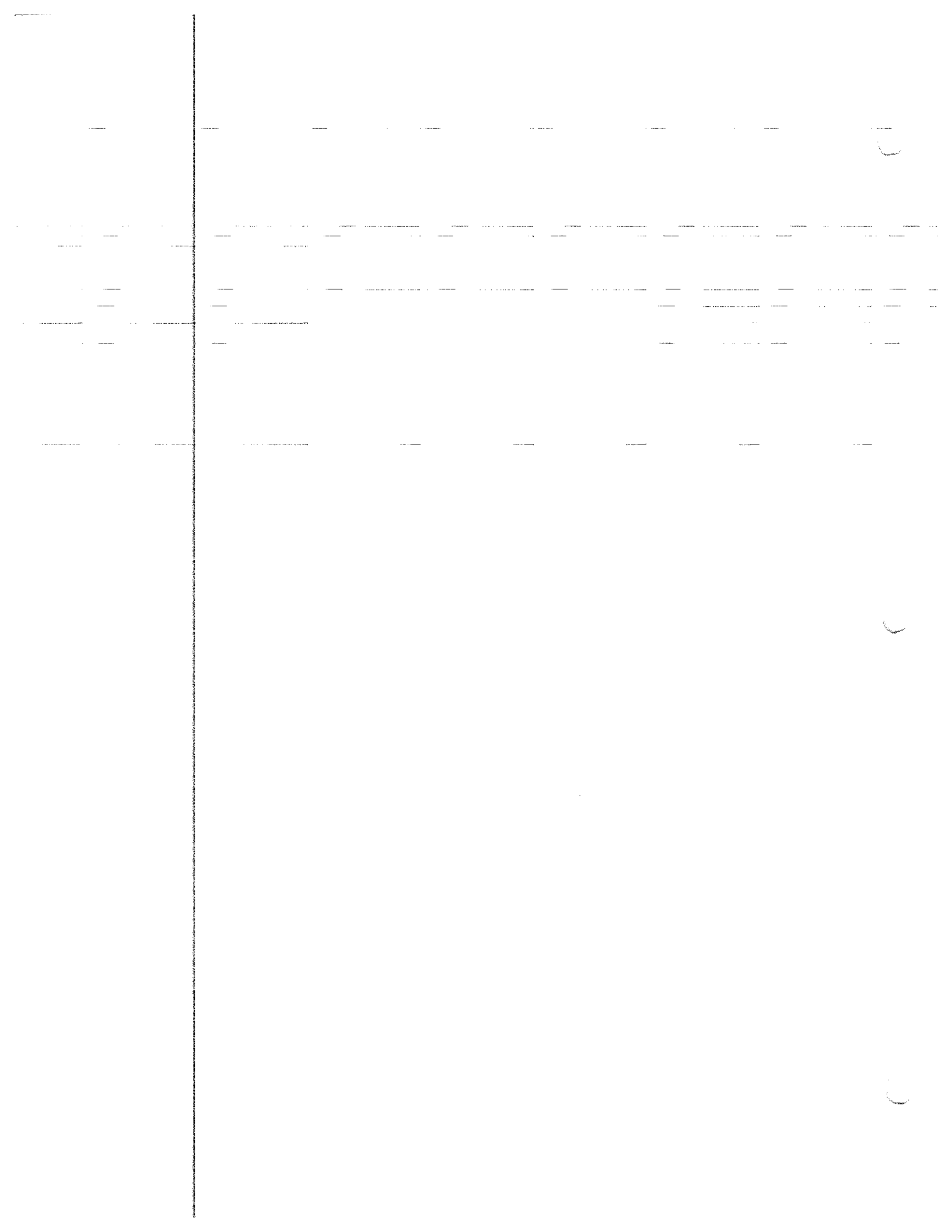
Por LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO,


VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL
Representante legal de "UNION TEMPORAL GENERACIONES FUTURAS"

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA
LEY 1581 DE 2012

114





PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN - CONTRATOS

F1.P20.ABS

30/05/2018

Versión 2

Página 7 de 7

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	ANA KARINA DIAZ LAMBRANO	Coordinadora Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF	Ana Karina Diaz
Aprobó	JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ	Director ICBF Regional Sucre	Jay
Revisó	JESSICA HERNANDEZ	Abogada Contratista- Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF	Jessica Hernandez
Proyectó	JESSICA HERNANDEZ	Abogada Contratista-Grupo Jurídico Regional Sucre ICBF	Jessica Hernandez

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA
LEY 1581 DE 2012

Transversal 27 C # 27 A - 21

280 0803

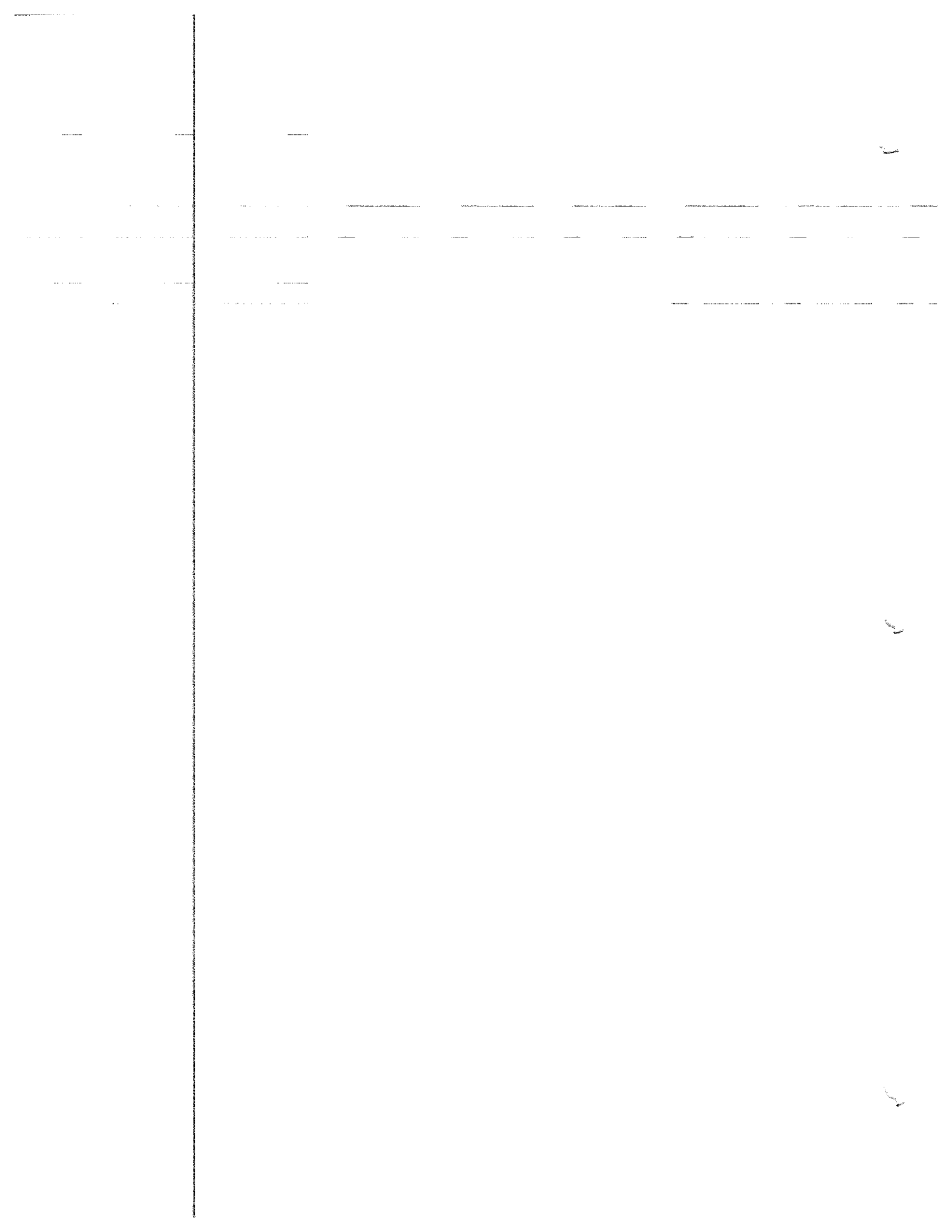


FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

Experiencia No. 6

“GENERANDO BIENESTAR A LA COMUNIDAD”

Dirección: Carrera 67 No. 64 – 200 Bodega 2 - Barranquilla – Atlántico
Teléfonos: 3048905 – 3215828547
Sede 1: Calle 36 No. 4 – 12 Barrio Mayales - Valledupar – Cesar
Email: funprodesi2015@gmail.com





MODALIDAD GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD TRADICIONAL Y RURAL PARA LAS VIGENCIAS 2017 Y 2018.

CONTRATO DE APOORTE NO.20-426-2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CESAR Y LA UNIÓN TEMPORAL GENERACIONES FUTURAS

Entre los suscritos, **ELIZABETH CASTELLAR AVILA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 49.733.951 de Valledupar, en su calidad de Director de la Regional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, nombrado mediante Resolución No. 6230 del 30 de junio de 2016, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 000098 del 30 de junio de 2016 delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No. 1100 del 10 de Marzo de 2015, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra **VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 64.557.458 de Sincelejo, en su calidad representante legal de **UNIÓN TEMPORAL GENERACIONES FUTURAS**, integrada por: **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL** identificada con NIT:900774178-8 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.1895 del 20 de noviembre de 2014; y **SER LUZ PARA TODAS LAS EDADES SERVIGER**, identificada con NIT:900245024-3 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No.0605 del 04 de mayo de 2015; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes.

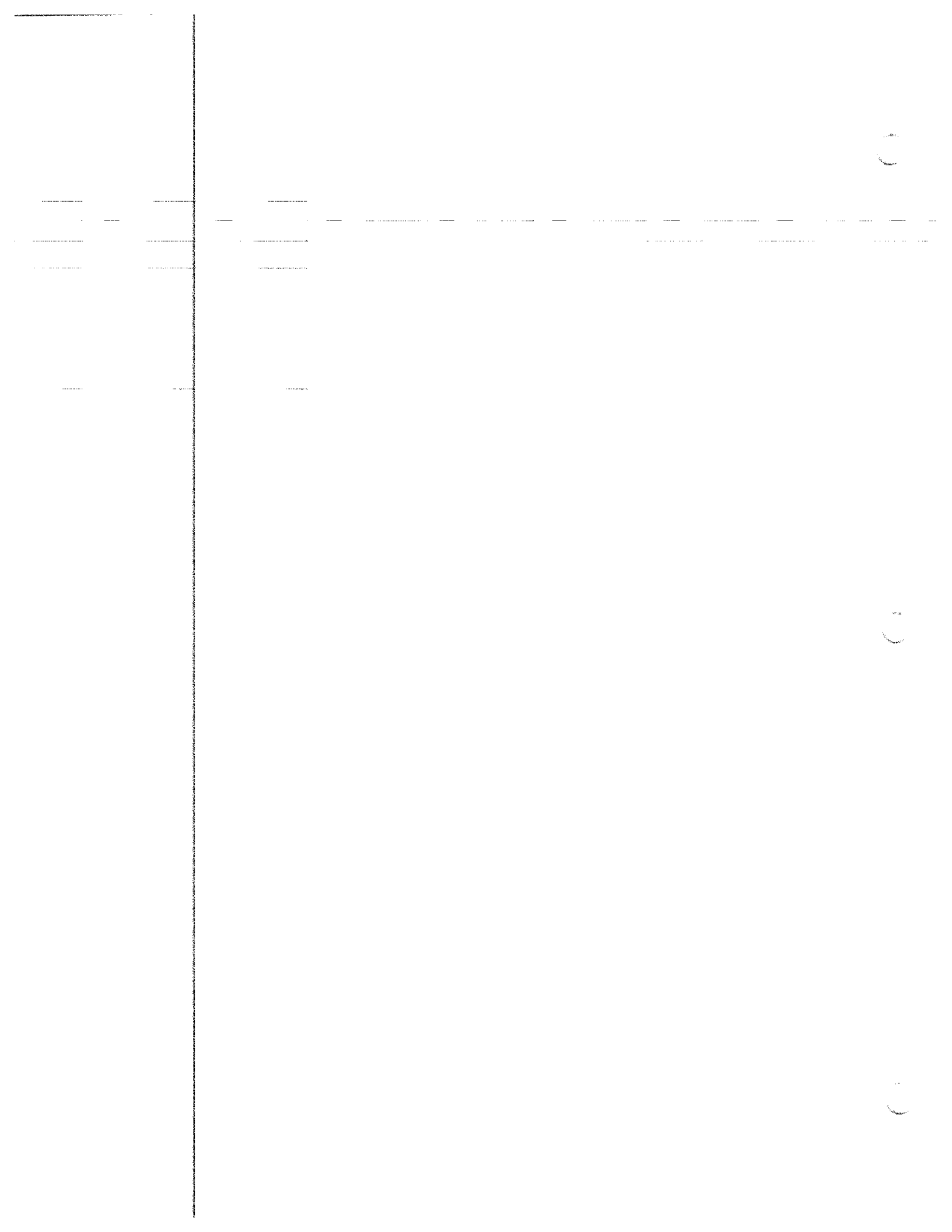
CONSIDERACIONES

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez; los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1084 de 2015; en lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.
3. Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y



adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional y rural, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales. La modalidad de atención tradicional se implementa principalmente en áreas urbanas y cabeceras municipales. En esta modalidad se desarrollan espacios que facilitan múltiples expresiones de tipo vocacional como actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas o tecnológicas, o cualquier otra expresión de tipo vocacional identificada. La modalidad de atención rural tiene la finalidad de reconocer las particularidades y necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el sector rural, para de esta manera dar continuidad a las acciones desarrolladas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF garantizando un enfoque diferencial por ubicación geográfica. Se implementa en áreas rurales o de dispersión geográfica. La identificación de los intereses vocacionales, por ende, debe reconocer las particularidades del territorio pero privilegiando la vocación agrícola y el fortalecimiento de las capacidades del autoconsumo y la soberanía alimentaria.

4. Que en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente del ICBF se estableció: "El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título."
5. Que el Numeral 4.1.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, establece la finalidad del banco de oferentes de la siguiente manera: *"El ICBF conformará un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en cualquiera de sus modalidades, con las siguientes finalidades: 1. Consolidar en una única base la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el servicio público de bienestar familiar. 2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas en prestar el servicio público de bienestar familiar cuentan con las condiciones mínimas (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) y de experiencia. 3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible, como insumo para procesos de selección mejor informados y desarrollo de estrategias y procesos de fortalecimiento institucional."*
6. Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015 y en el numeral 23 del "Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la Prestación del servicio público de bienestar familiar". Será responsabilidad del Director Regional, cumplir a cabalidad con los trámites administrativos necesarios para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con las facultades prescritas en el numeral 1.4.4 del Manual de Contratación del ICBF vigente.
7. Que dadas las condiciones antes descritas el día doce (12) de septiembre de 2017, el ICBF procedió a publicar, en la página web del ICBF y en el SECOP, la invitación pública IP 001 – 2017 cuyo objeto consistió en:





"Conformación de un Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar".

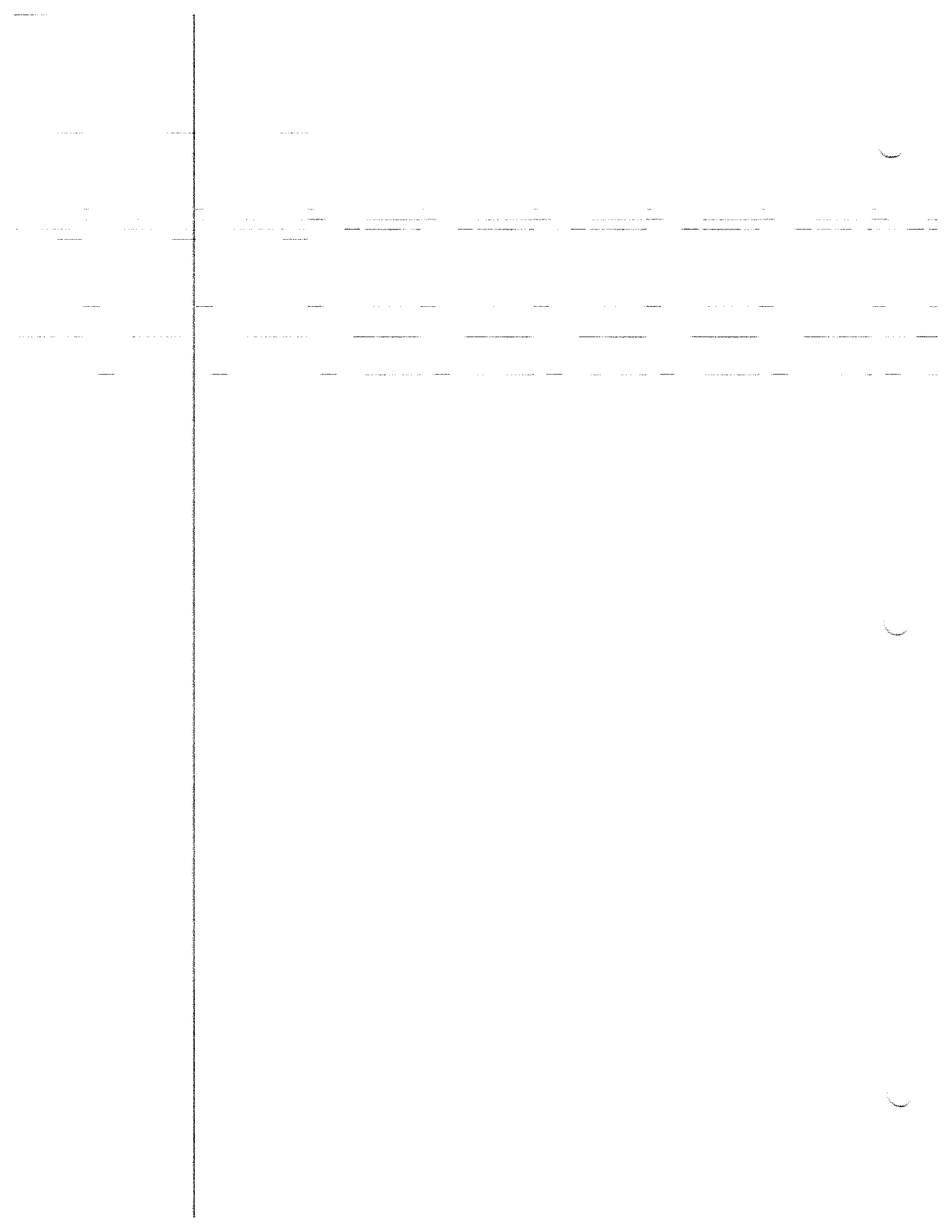
8. Que el día seis (6) de diciembre de 2017, mediante la Resolución No. 12978 se conformó el "Banco Nacional de Oferentes No IP 001 de 2017 "Generaciones con Bienestar".
9. Que (i) La **UNIÓN TEMPORAL GENERACIONES FUTURAS** es una organización colombiana sin ánimo de lucro, constituida a los 7 días del mes de noviembre del 2017, tiene como objeto social: "conformación de un banco nacional de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar en las modalidades tradicional y rural del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes, "Generaciones con Bienestar", producto de la IP 001-2017. La unión temporal se comprometió en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución.
10. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro **UNIÓN TEMPORAL GENERACIONES FUTURAS** cumple con las exigencias para la adecuada ejecución del programa "Generaciones con Bienestar" – modalidad: "**RURAL Y TRADICIONAL**", de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por 15 de diciembre de 2017.
11. Que el presente contrato se suscribe con una entidad sin ánimo de lucro, que hace parte del Banco Nacional de Oferentes y por ende cuenta con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el mismo.
12. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 68517 de 2017-12-11 por valor de \$147.505.900 expedido por el coordinador financiero y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras VF-CESAR-138-2017 por valor de \$634.426.500.
13. Que el comité de contratación de la Regional Cesar, en sesión del quince (15) de diciembre de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
14. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA - OBJETO: Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes, a través de la implementación del programa "Generaciones con Bienestar" en las modalidades tradicional y rural en el departamento del Cesar y en la zona 2 en las modalidades **TRADICIONAL y RURAL.**

SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:

1. Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa de Promoción y Prevención para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Generaciones con Bienestar, modalidades tradicional y rural: Lineamiento técnico y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del operador.



2. Realizar la afectación contable en cuentas de orden para el ingreso de los bienes muebles devolutivos adquiridos bajo la modalidad de Contrato de Aporte con recursos del ICBF; debido a la alta rotación de estos elementos que pueden impactar notablemente los Activos y el Estado de Resultados del ICBF, con la nueva normatividad de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICPS.
3. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.
4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin.
5. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo.

TERCERA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven.
2. Designar los integrantes del Comité Técnico Operativo, quienes participarán activamente en sus reuniones y contar con un designado permanente.
3. Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo.
4. Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto.
5. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
2. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
3. Acatar las instrucciones que imparta el ICBF para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
4. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
5. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
8. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.
9. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato.

• **•**

1. 某企业 2010 年 12 月 31 日应收账款余额为 100 万元，坏账准备余额为 10 万元。2011 年 1 月 1 日，该企业计提坏账准备 5 万元。2011 年 1 月 31 日，该企业计提坏账准备 5 万元。2011 年 2 月 1 日，该企业计提坏账准备 5 万元。2011 年 2 月 1 日，该企业计提坏账准备 5 万元。

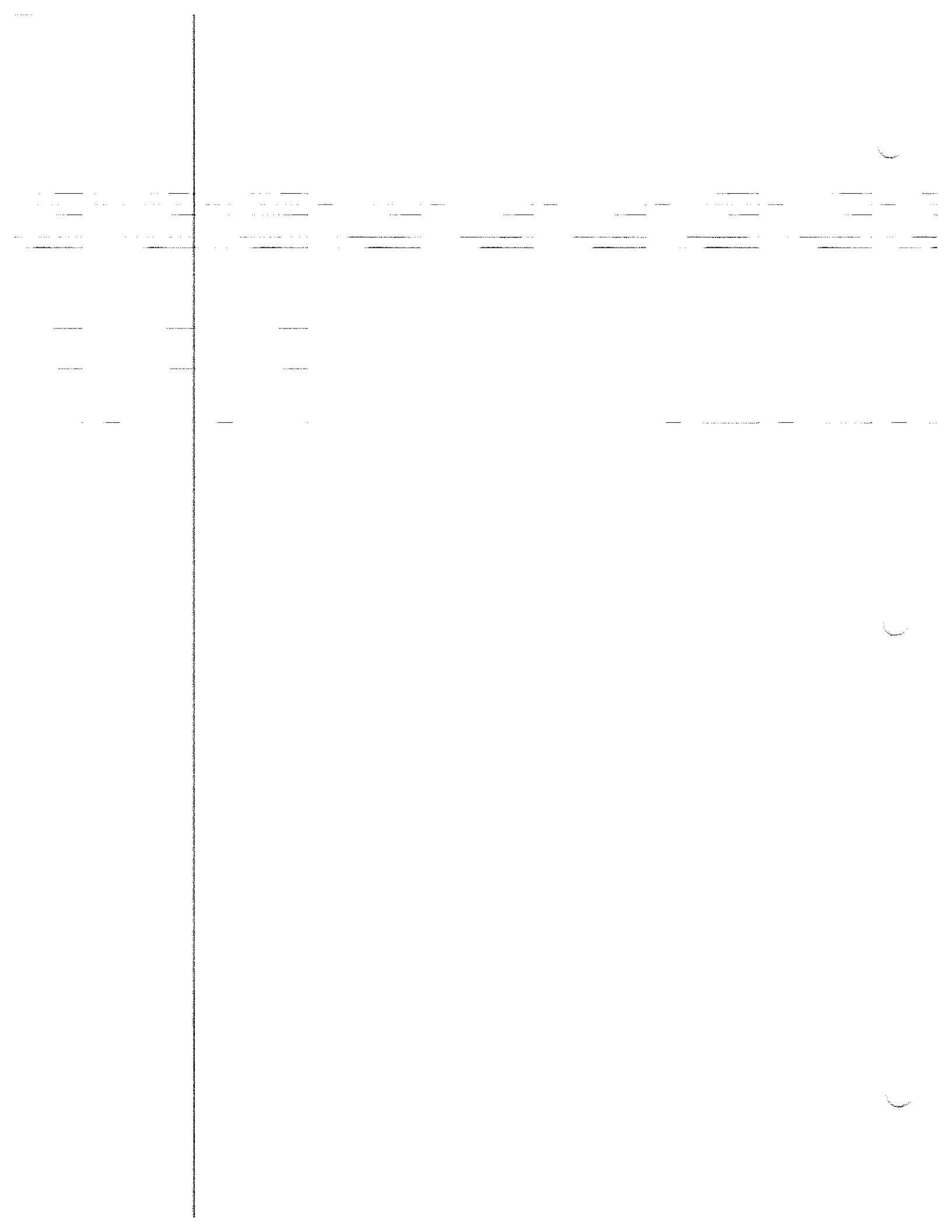
[illegible][illegible]



10. Informar inmediatamente al ICBF y/o a las demás autoridades competentes cuando se presentaren peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
13. Colaborar con EL ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de EL ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
17. Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.

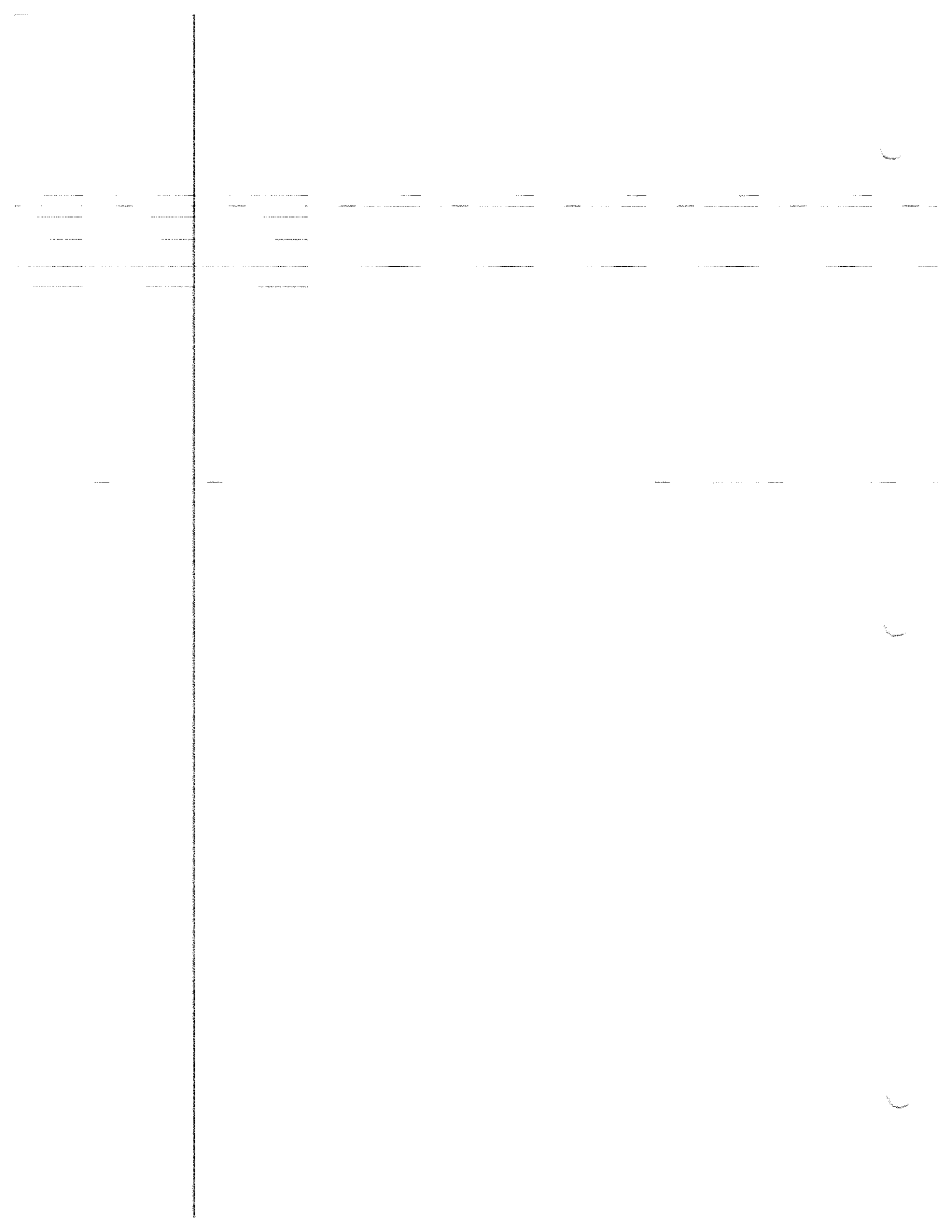
QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Presentar al ICBF dentro de la etapa de alistamiento, y una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: I). Formación y participación, II). Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos, y III). Dinamización de redes sociales de Niños, Niñas y Adolescentes, y familias, y del modelo operativo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF, y debe ser aprobado por el supervisor para poder iniciar la operación del Programa según el lineamiento técnico del mismo.
2. Presentar la propuesta metodológica para el desarrollo de los encuentros vivenciales ante el ICBF dentro de la etapa de alistamiento una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato; éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. Para lo anterior, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los módulos del componente de Formación y participación, a saber: Módulo 1: Los Niños, Niñas y Adolescentes son sujetos de derechos, Módulo 2: Prevención para la protección, Módulo 3: Convivencia, reconciliación y cultura de paz, Módulo 4: Participación y acción colectiva. Esta propuesta metodológica debe cumplir con las siguientes condiciones:
 - a. La expresión de tipo vocacional seleccionada por el CONTRATISTA: pueden corresponder a actividades culturales, deportivas, artísticas, participativas, tecnológicas o a cualquier otra expresión vocacional que corresponda a los intereses de los niños, las niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer los procesos de empoderamiento y el desarrollo de competencias ciudadanas. Esta propuesta debe considerar las condiciones socioculturales, étnicas, de género, de procedencia geográfica y del ciclo vital (desarrollo cognitivo y emocional) y discapacidad de los/as participantes y sus familias.
 - b. Los contenidos a desarrollar en cada módulo del componente de formación y participación con tiempos establecidos y las acciones que se proponen para el abordaje de los componentes de Gestión y coordinación interinstitucional y social para la garantía y el restablecimiento de derechos y el componente de dinamización de redes sociales de niños, niñas y adolescentes y familias.
 - c. El desarrollo de cada encuentro vivencial con las actividades planteadas



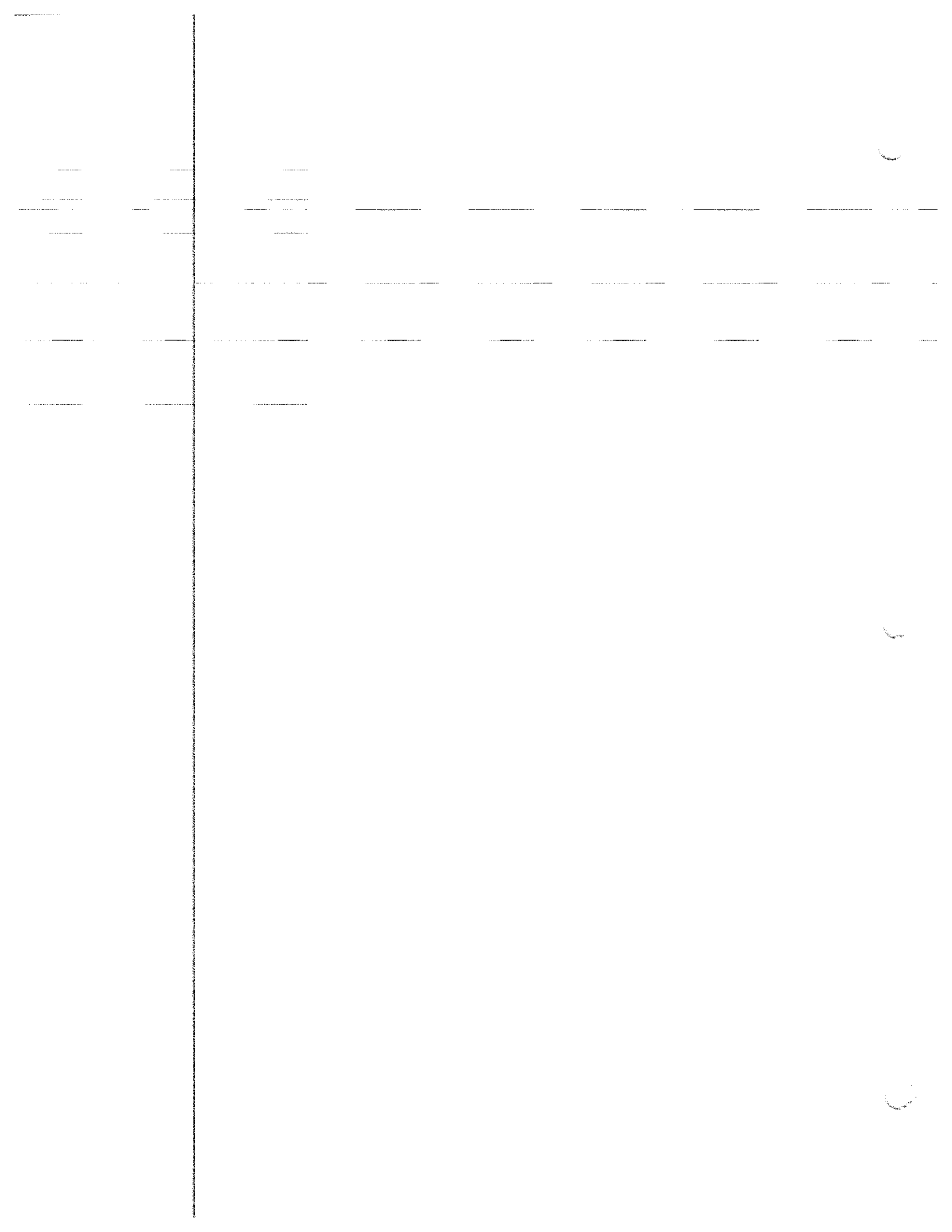
de acuerdo a la vocación de cada grupo, a los riesgos y problemáticas identificadas que afectan el territorio y a los intereses de los niños, niñas y adolescentes participantes, con el fin de fortalecer la prevención frente a estas amenazas y vulneraciones. d. El diseño de las actividades debe contemplar el ciclo vital de los Niños, Niñas y Adolescentes, para lo cual el CONTRATISTA deberá tener en cuenta los rangos de edades entre 6 años y 11 años y los 12 años y 17 años. Todas las actividades deben ejecutarse de acuerdo con los lineamientos técnico-administrativos del Programa. Adicionalmente, deberán ser actividades que promuevan la creatividad y la innovación en los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del mismo.

3. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas, contadas a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, el directorio del talento humano contratado por el CONTRATISTA para la implementación del Programa, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y debe ser aprobado por el supervisor del contrato para poder iniciar la operación del Programa.
4. Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales y remitir en el informe de alistamiento, la consolidación de la verificación realizada.
5. Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnico-administrativos del Programa aprobado mediante Resolución No. 9222 de 2013 y modificada por la Resolución 3820 de 2017.
6. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del programa "Generaciones con Bienestar".
7. Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006, presentando acta del proceso de capacitación.
8. Entregar el cronograma de encuentros vivenciales del mes subsiguiente en los últimos cinco días del mes, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir la ubicación y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación.
9. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones barriales y comunitarias, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales del Programa.
10. Realizar durante el periodo de alistamiento, la localización de los Niños, Niñas y Adolescentes utilizando las bases de datos provistas por el ICBF.
11. Realizar la búsqueda activa y convocatoria en las zonas y barrios priorizados para garantizar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas; una vez agotadas las bases de datos provistas por el ICBF.
12. Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria, en caso de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes, de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del Programa.
13. Planear y ejecutar encuentros vivenciales en el número que corresponda según el plazo de ejecución y la modalidad, en donde se reconozcan los intereses y vocaciones de los niños, las niñas y adolescentes participantes, estas actividades deben surgir de la participación e interacción de los propios niños, niñas y adolescentes, orientándose al objetivo de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades, a partir del desarrollo de espacios de formación, desarrollo de habilidades y competencias para su proyecto de vida y el desarrollo de expresiones de tipo vocacional, como cultural, deporte, arte, participación, o tecnología, entre otros.
14. Garantizar la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, con batería de baños y dotación de sillas para la atención de los niños, las niñas, adolescentes, los promotores





- e invitados especiales) que permitan el desarrollo de las actividades propuestas de conformidad con lo establecido en el lineamiento técnico.
15. Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los niños, niñas, adolescentes y de sus familias en los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar".
 16. Realizar el registro de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos semanas después de la fecha de inicio de los encuentros vivenciales.
 17. Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa, a más tardar dos meses después del inicio del primer encuentro vivencial. Así mismo, realizar el seguimiento al diagnóstico de derechos de cada niño, niña o adolescente.
 18. Registrar el diagnóstico de derechos y el seguimiento realizado a los niños, niñas, adolescentes participantes en el Programa en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del programa GCB.
 19. Realizar en la modalidad TRADICIONAL, con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales a razón de mínimo dos (2) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo ocho (8) encuentros vivenciales por mes, y, para la modalidad RURAL, realizar con cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas y Adolescentes participantes, encuentros vivenciales mínimo tres (3) veces por semana, de mínimo dos (2) horas cada uno, para un total de mínimo doce (12) encuentros vivenciales por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo a la propuesta metodológica aprobada por el supervisor.
 20. Entregar al supervisor del contrato con el informe mensual, a título de soporte, una fotografía con la totalidad de los niños, las niñas y adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y otra fotografía en donde puedan evidenciarse las actividades realizadas en cada encuentro vivencial registradas en el informe. Las horas adicionales a las mínimas requeridas en los encuentros vivenciales por mes que realice el CONTRATISTA por su propia voluntad, se considerarán aportes voluntarios y NO serán pagadas por ICBF.
 21. Diligenciar en los formatos preestablecidos por el ICBF las experiencias presentadas durante la operación del programa.
 22. Entregar un refrigerio según la minuta patrón de los lineamientos técnicos a cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional y/o Centro Zonal respectivo.
 23. Realizar el registro de asistencia físico con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en el Programa para cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y el sistema de información establecido por el ICBF.
 24. Realizar el registro de asistencia de cada uno de los participantes en cada uno de los encuentros vivenciales en los mecanismos de información provistos por el ICBF incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto.
 25. Propender por la permanencia de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Programa y promover activamente la asistencia continua a los encuentros vivenciales.
 26. Entregar y cumplir con la contrapartida incluida en la oferta de la IP001-17, en los términos y condiciones presentados en la propuesta: (Aquí la regional deberá incluir la información de la Contrapartida acorde con la propuesta así: a. Contrapartida en Especie. Deberá corresponder al porcentaje ofertado en la propuesta presentada sin ser inferior al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. En cualquier caso, la contrapartida debe corresponder mínimo al dos (2%) por ciento del valor total del contrato. b. Contrapartida en actividades comunitarias. Realizar dos (2) actividades comunitarias por zona. Las citadas actividades



deberán realizarse con mínimo cien (100) personas dentro de las cuales deben asistir niños, niñas y adolescentes participantes del programa, familiares o cuidadores. Estas actividades deberán estar enfocadas en la socialización de los contenidos del programa, en los avances logrados con los niños, niñas y adolescentes y en el análisis de las problemáticas que enfrentan la niñez y la adolescencia a nivel local. c. Contrapartida en cupos adicionales. Garantizar la atención de mínimo dos (2) cupos adicionales por cada encuentro vivencial.

27. Vincular a un nuevo participante solo cuando un Niño, Niña y Adolescente haya faltado a cuatro (4) encuentros vivenciales luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia o cuando a partir del seguimiento se identifique que el participante no continuará en el programa.
28. Diligenciar en los mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a más tardar después de un mes del inicio de encuentros vivenciales.
29. Realizar el registro del seguimiento y gestiones realizadas para la garantía y restablecimiento de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a más tardar dos meses después del inicio de los encuentros vivenciales incluyendo el registro en el Sistema de Información CUENTAME del Instituto.
30. Realizar al finalizar el programa, actividades de cierre concertadas con la Regional ICBF, utilizando las mismas herramientas y metodologías de los encuentros, desde una óptica totalmente recreativa, lúdica, cultural, artística con el fin de visibilizar las acciones de los participantes en el programa en sus territorios; así mismo en estas actividades se realizará una evaluación del programa por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes, evaluación de la cual debe enviarse un informe al ICBF. Los recursos a utilizar en estas actividades serán en total los equivalentes a 2 encuentros vivenciales.
31. Acompañar a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del Programa, y realizar el respectivo registro en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
32. Identificar, crear y dinamizar redes sociales en torno a la garantía de derechos de los Niños, las niñas y adolescentes, promoviendo la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes participantes del Programa, y sus familias según lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos del Programa "Generaciones con Bienestar". El registro de las acciones para dinamizar estas redes sociales debe diligenciarse en los mecanismos de información provistos por el ICBF.
33. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el Programa "Generaciones con Bienestar" y la modalidad correspondiente según los lineamientos técnicos.
34. Presentar oportuna y adecuadamente los documentos exigidos por el ICBF para la emisión del certificado de cumplimiento, incluyendo los comprobantes de remuneración al talento humano y los informes relacionados en los estudios previos y los lineamientos del Programa.
35. Garantizar la participación de los coordinadores metodológicos y promotores de derechos contratados por el CONTRATISTA en la totalidad del curso de formación en derechos sexuales y reproductivos, en el marco de la estrategia de prevención de embarazo en la adolescencia que lidera el ICBF, a través de la herramienta ofimática que indique el Instituto para tal propósito.
36. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna (máximo cinco días hábiles contados a partir del requerimiento realizado) e integral libros de registro, archivos de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente solicitada.

1. Name of the person	2. Date of birth	3. Place of birth	4. Nationality	5. Sex	6. Marital status	7. Religion	8. Education	9. Occupation	10. Address	11. Contact details	12. Signature	13. Stamp
1. Name of the person	2. Date of birth	3. Place of birth	4. Nationality	5. Sex	6. Marital status	7. Religion	8. Education	9. Occupation	10. Address	11. Contact details	12. Signature	13. Stamp
1. Name of the person	2. Date of birth	3. Place of birth	4. Nationality	5. Sex	6. Marital status	7. Religion	8. Education	9. Occupation	10. Address	11. Contact details	12. Signature	13. Stamp
1. Name of the person	2. Date of birth	3. Place of birth	4. Nationality	5. Sex	6. Marital status	7. Religion	8. Education	9. Occupation	10. Address	11. Contact details	12. Signature	13. Stamp
1. Name of the person	2. Date of birth	3. Place of birth	4. Nationality	5. Sex	6. Marital status	7. Religion	8. Education	9. Occupation	10. Address	11. Contact details	12. Signature	13. Stamp
1. Name of the person	2. Date of birth	3. Place of birth	4. Nationality	5. Sex	6. Marital status	7. Religion	8. Education	9. Occupation	10. Address	11. Contact details	12. Signature	13. Stamp
1. Name of the person	2. Date of birth	3. Place of birth	4. Nationality	5. Sex	6. Marital status	7. Religion	8. Education	9. Occupation	10. Address	11. Contact details	12. Signature	13. Stamp
1. Name of the person	2. Date of birth	3. Place of birth	4. Nationality	5. Sex	6. Marital status	7. Religion	8. Education	9. Occupation	10. Address	11. Contact details	12. Signature	13. Stamp
1. Name of the person	2. Date of birth	3. Place of birth	4. Nationality	5. Sex	6. Marital status	7. Religion	8. Education	9. Occupation	10. Address	11. Contact details	12. Signature	13. Stamp
1. Name of the person	2. Date of birth	3. Place of birth	4. Nationality	5. Sex	6. Marital status	7. Religion	8. Education	9. Occupation	10. Address	11. Contact details	12. Signature	13. Stamp



37. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo.
38. Garantizar la asistencia de un representante del CONTRATISTA y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato.
39. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
40. Abstenerse de utilizar directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas.
41. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) **HABEAS DATA.** La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en el Programa.

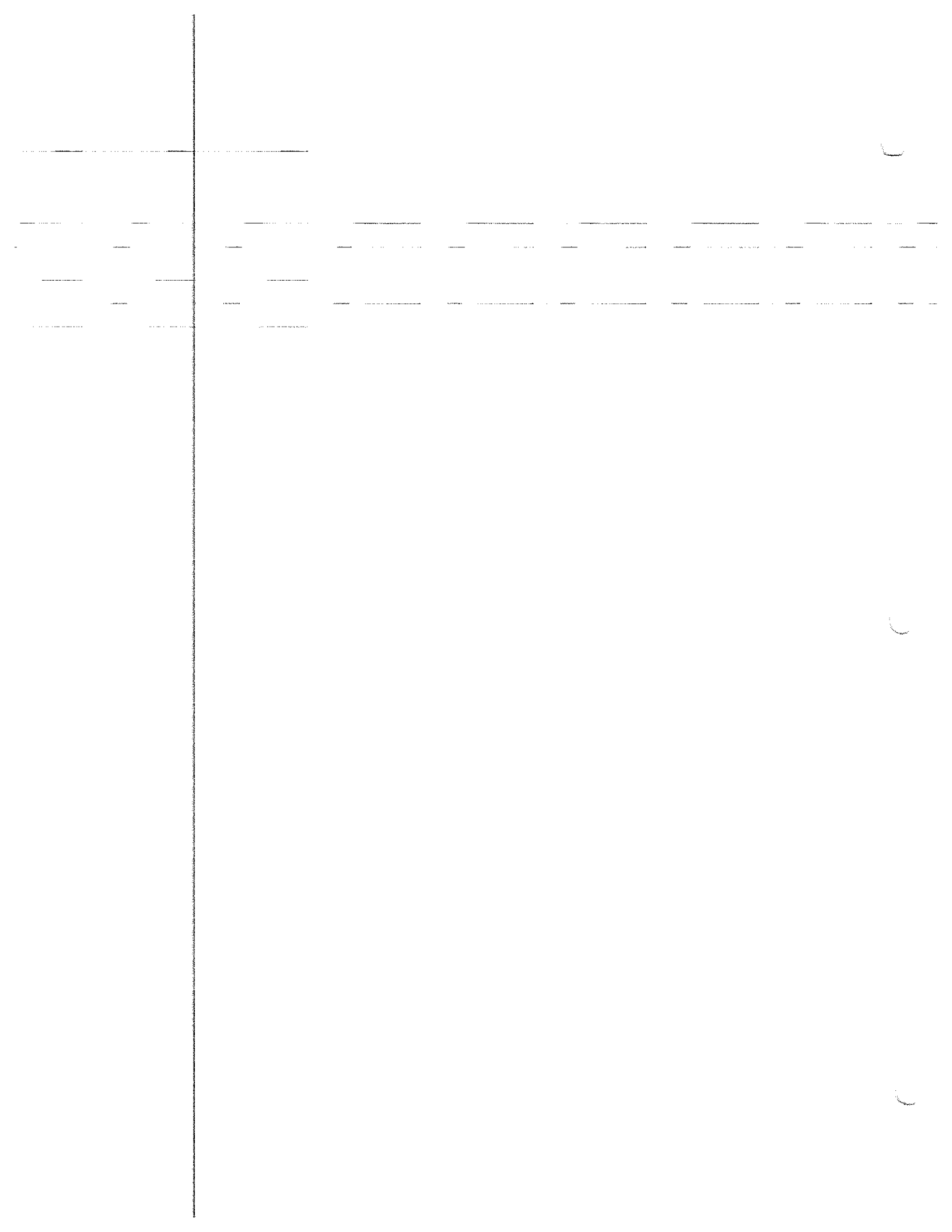
SEXTA.- OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA POR EL ICBF O RECIBIDA POR EL OPERADOR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA:

1. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, maletas, entre otros), junto con el traslado de las correspondientes facturas, para el debido registro de los inventarios del ICBF.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

1. EJE SEGURIDAD DE CALIDAD:

- 1.1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.



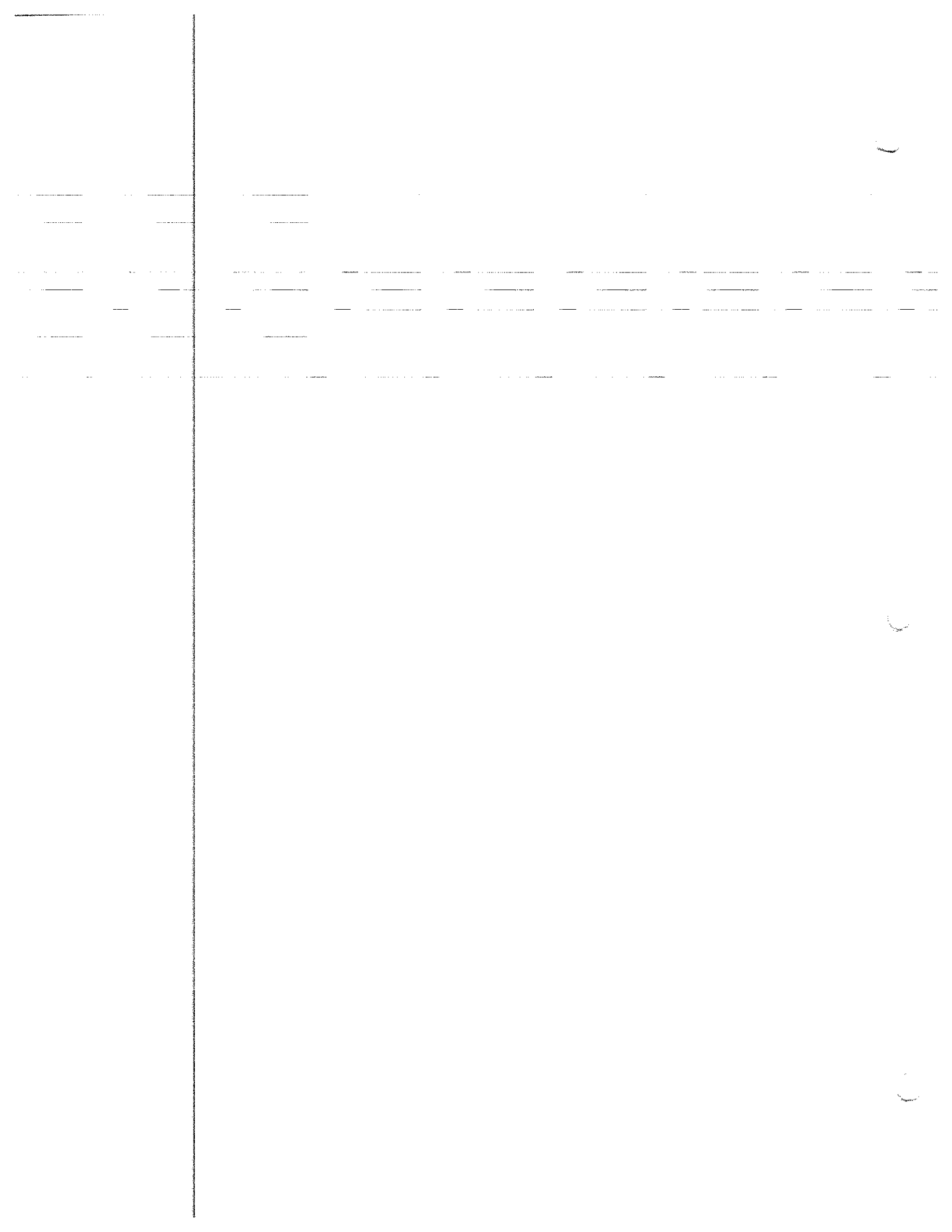
- 1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
- 1.3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.
- 1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.
- 1.5. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios, relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda
- 1.6. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

2. EJE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

- 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
- 2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
- 2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.
- 2.4. Realizar la devolución de los elementos entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución.
- 2.5. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.
- 2.6. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

3. EJE SEGURIDAD AMBIENTAL:

- 3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
- 3.2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.
- 3.3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato
- 3.4. Utilizar logos removibles y/o camés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados.



4. EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- 4.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.
- 4.2. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
- 4.3. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.
- 4.4. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 4.5. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.
- 4.6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

OCTAVA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO.- Para el seguimiento del contrato, se conformará un comité técnico-operativo en la Regional con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: (i) El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. (ii) El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional y (iii) El/la representante legal del operador.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario.

PARÁGRAFO TERCERO. El Comité se podrá reunir a sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto.

PARÁGRAFO CUARTO. En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador.

PARÁGRAFO QUINTO. La secretaría técnica del comité estará a cargo del referente del Programa Generaciones con Bienestar en la Dirección Regional de ICBF.

PARÁGRAFO SEXTO. Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes:

- a. Asesorar y conceptuar para la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF.

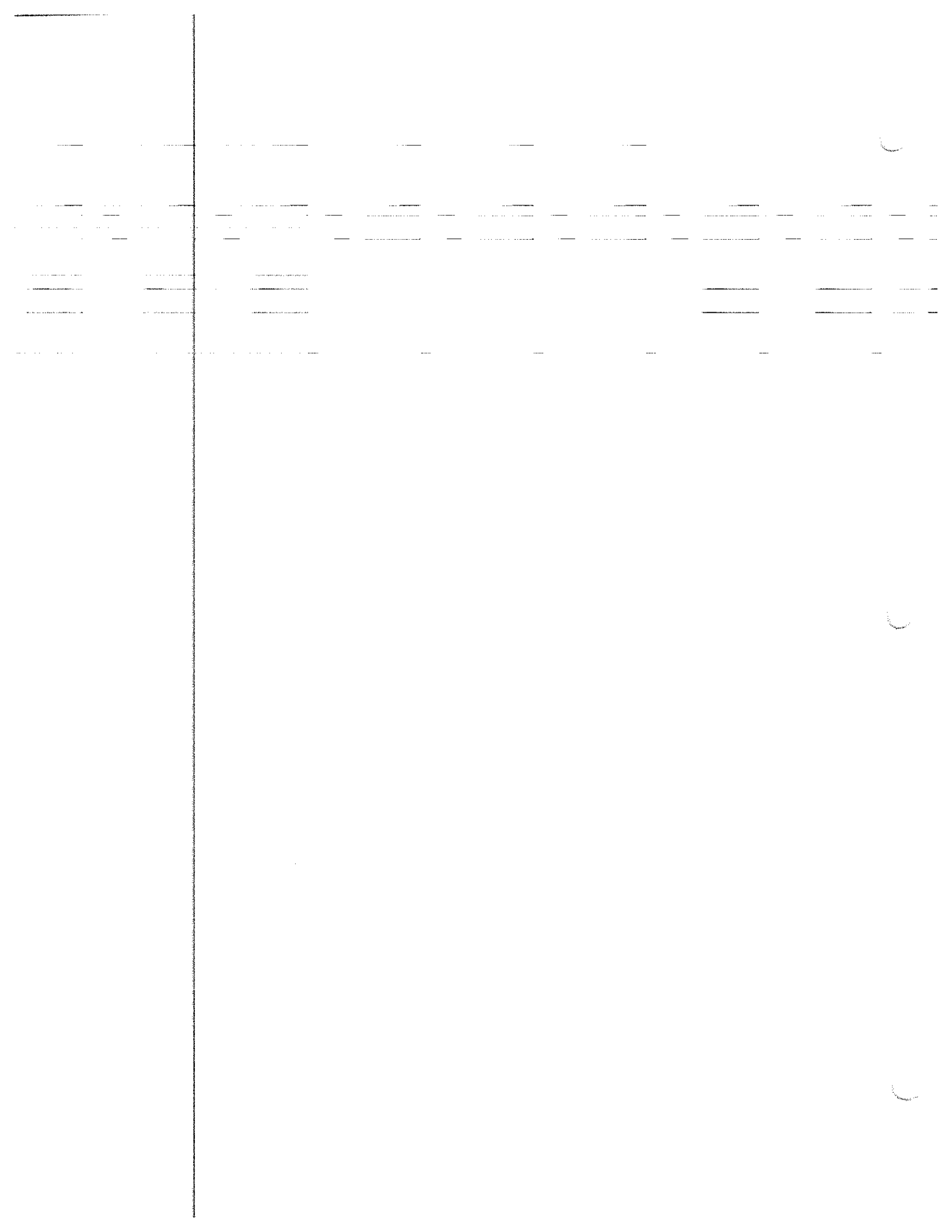


- b. Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato.
- c. Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes.
- d. Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s).
- e. Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF, informes y/o reportes de ejecución del Programa, en el cual se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo.
- f. Realizar reuniones mensuales para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo requiera.
- g. Formular al supervisor del contrato, recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- h. Llevar un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas;
- i. Asesorar y presentar al supervisor del contrato, concepto sobre la calidad del servicio prestado por el operador.
- j. Cumplir con las demás que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta (30) de septiembre de 2018.

DÉCIMA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$797.571.048,00) discriminado de la siguiente forma: I. Aportes del ICBF. El ICBF aporta la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$781.932.400,00) M/CTE distribuidos así: a. Para la vigencia 2017: La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$147.505.900,00). b. Para la vigencia 2018: La suma de SIESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$634.426.500,00). II. Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA a título de contrapartida aporta la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$15.638.648,00) correspondiente al 2% porcentaje de contrapartida ofertado por el contratista según la propuesta presentada en el marco de la Invitación Pública No. 001 - 2017

DÉCIMA PRIMERA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.- El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado para la vigencia 2017 con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 68517 de 2017-12-11 por valor de \$147.505.900 y para la vigencia 2018 en el Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras VF-CESAR-138-2017 por valor de \$634.426.500.





República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Grupo Jurídico
Regional Cesar



No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
68517	11/12/2017	Grupo de Asistencia Técnica	C-4102-1500-6-0-101	27	Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos ochenta mil ciento ochenta pesos	\$144.980.180
68517	11/12/2017	Grupo de Asistencia Técnica	C-4102-1500-6-0-102	27	Dos millones quinientos veinticinco mil setecientos veinte pesos	\$2.525.720
VF-CESAR-138-2017	11/12/2017	Grupo de Asistencia Técnica	C-4102-1500-6-0-101	27	Seiscientos veintitrés millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos	\$623.246.460
VF-CESAR-138-2017	11/12/2017	Grupo de Asistencia Técnica	C-4102-1500-6-0-102	27	Once millones ciento ochenta mil cuarenta pesos	\$11.180.040

DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: A. Pago único etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y búsqueda activa, corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a **\$9.046** por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este período. Este pago se realizará en la vigencia 2.017 con los recursos de apalancamiento de vigencias futuras, previa entrega de: plan de inversión que detalle cómo se destinará el recurso durante la vigencia 2018; propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de dialogo intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento. Estos documentos deberán ser aportados por el CONTRATISTA dentro los cinco (5) días calendario siguientes a la firma y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Si una vez finalizada la etapa de alistamiento, en la legalización del pago, se identifica que se focalizó un número menor de NNA al programado, el saldo correspondiente será descontado al pago del primer mes de operación de los encuentros vivenciales. **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)** El ICBF reconocerá y desembolsará² al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de **\$39.260**, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato. **C. Actividades de Cierre.** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, **\$9.815**. Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad³ para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales.

1 Encuentros Vivenciales E.V.

2 Previo cumplimiento de los soportes requeridos para la emisión del Certificado de Cumplimiento

3 En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)



PARÁGRAFO PRIMERO: Periodos de corte en la Operación de Encuentros Vivenciales: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes). En el caso de meses de operación parcial de los encuentros vivenciales, se pagará por niño, niña o adolescente asistente a los encuentros vivenciales realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo del Programa Generaciones con Bienestar y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros) y la certificación de cumplimiento. Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

DÉCIMA TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISOR.- El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través coordinador Centro Zonal Chiriguana, delegada por la Directora Regional (E) del ICBF Cesar, con supervisión de apoyo por parte de la Coordinadora del Centro Zonal Aguachica, delegada por la Directora Regional (E) ICBF Cesar de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo de los Centros Zonales. La Dirección de Niñez y Adolescencia podrá brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la aplicación de los lineamientos técnicos en la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad Tradicional y Rural.

DÉCIMA QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. 130



PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

DÉCIMA SEXTA - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

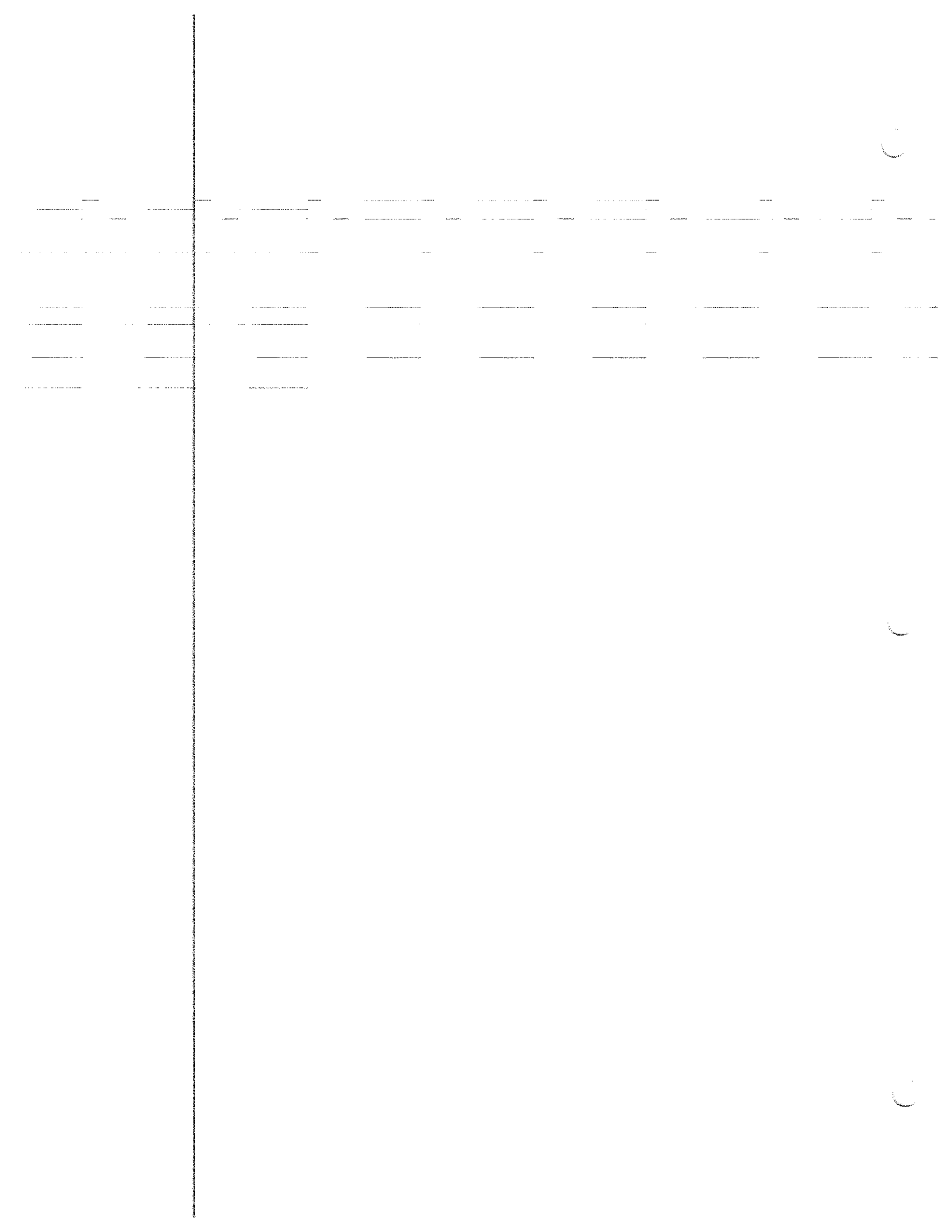
DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así:

1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A. Con el objeto de conminar a la EAS al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el ICBF podrá imponerle a la EAS multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la EAS no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS, el ICBF podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación





anticipada y parcial de los perjuicios causados al ICBF. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF le solicite a la EAS la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la EAS cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del ICBF una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

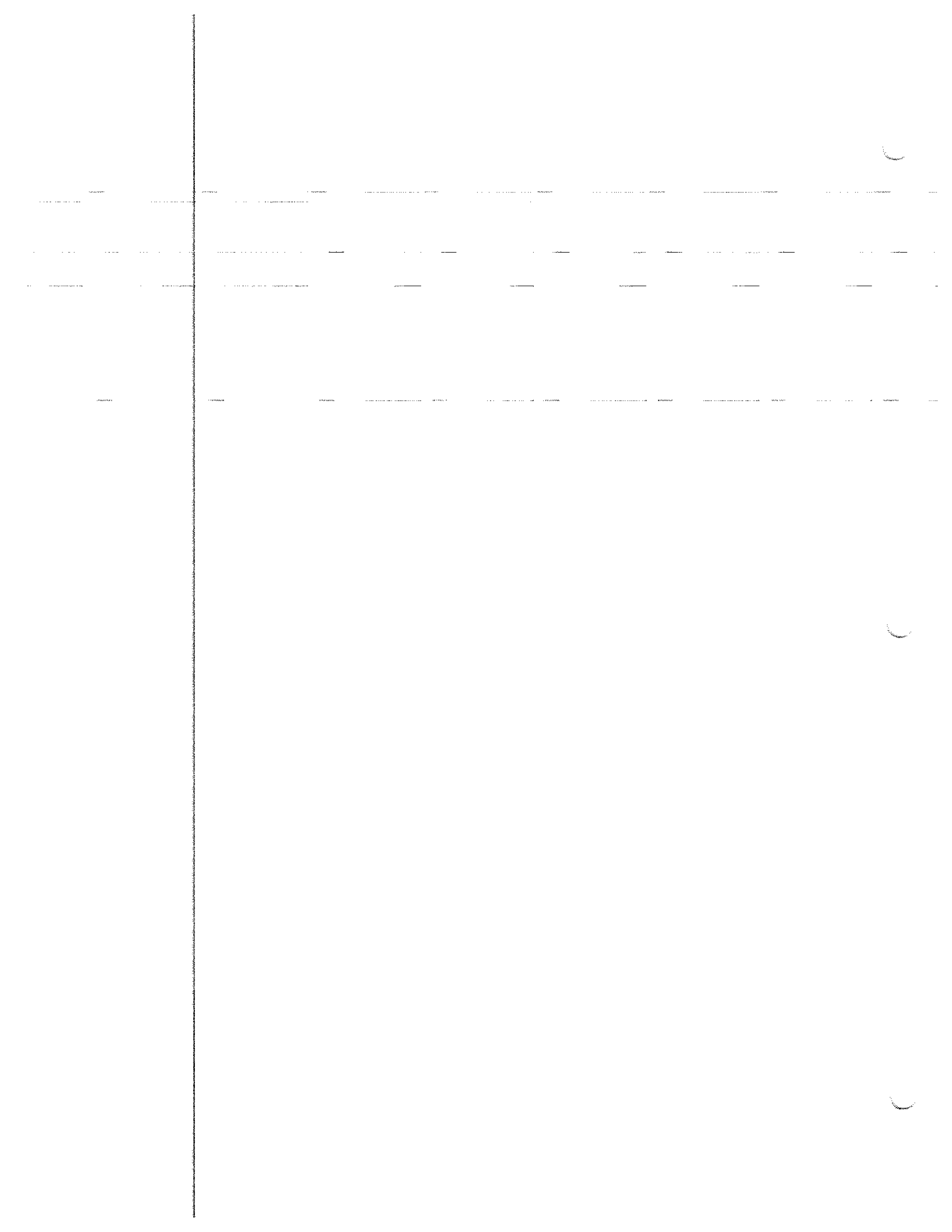
3. CADUCIDAD: Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime a la EAS del cumplimiento de la obligación principal.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.

VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD DEL ICBF: El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

VIGÉSIMA QUINTA - IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD: Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita





Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidos en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

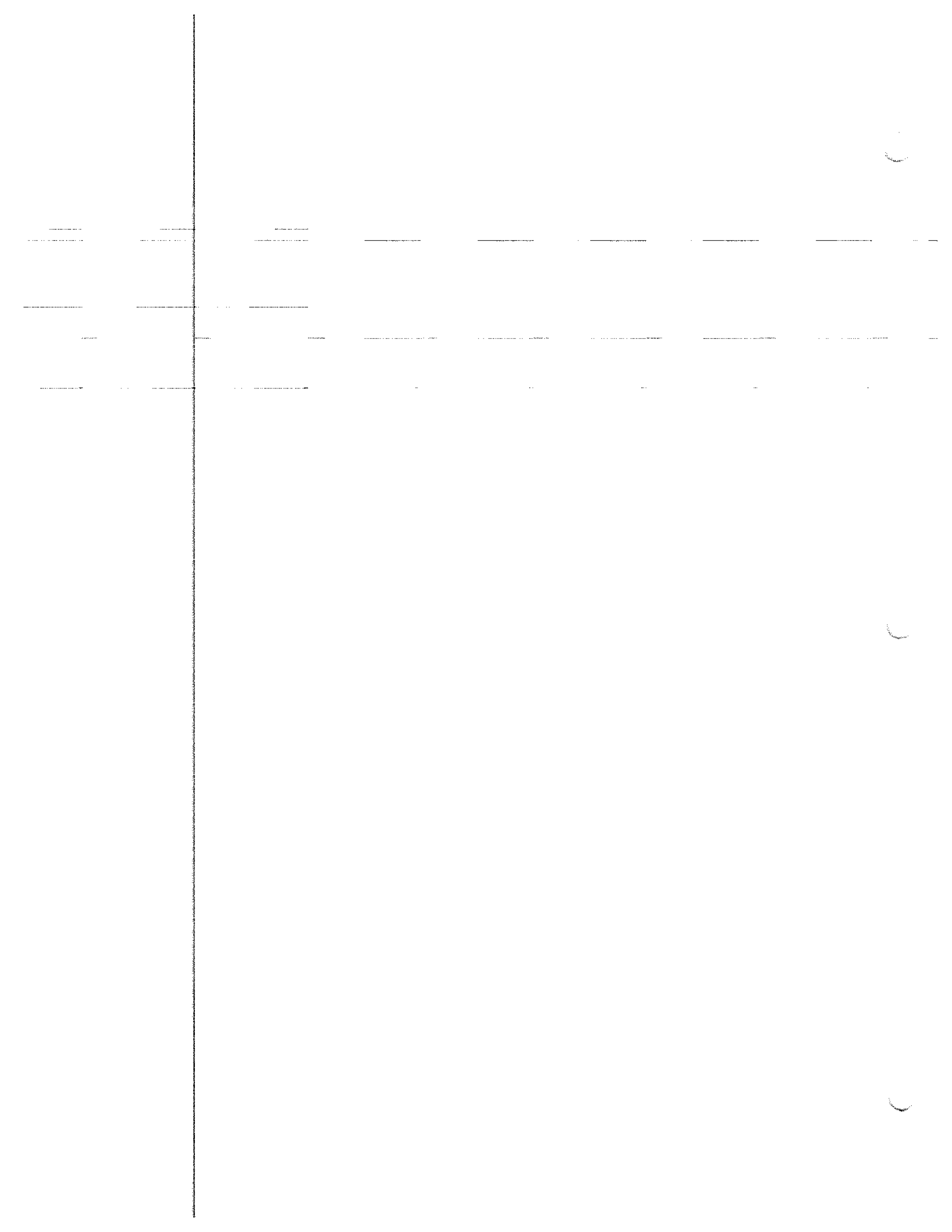
VIGÉSIMA SÉPTIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

VIGÉSIMA NOVENA - VEEDURÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

TRIGÉSIMA - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.





TRIGÉSIMA SEGUNDA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

TRIGÉSIMA TERCERA - POLITICA MEDIOAMBIENTAL: El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

TRIGÉSIMA CUARTA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos, material audiovisual, escrito u gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF.

TRIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico y la suscripción del acta de inicio. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos 2. Documentación jurídica, financiera y de experiencia aportada por EL CONTRATISTA. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal del ICBF y Certificado de Aprobación de Vigencias Futuras (Favor incluir número y fecha de resolución de distribución de vigencias futuras). 4. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO: El lugar de ejecución del presente contrato será en El lugar de ejecución será: En el departamento del Cesar y la zona 2, en los municipios de Aguachica, Astrea, Chimichagua, Chiriguaná, Curumaní, El Paso, Gamarra, González, La Gloria, Pailitas, Pelaya, Río de Oro, San Alberto, San Martín y Tamalameque; de acuerdo a los criterios de focalización definidos conforme a la situación social existente según conflicto social, cultural y económico. El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de Valledupar.

Para constancia se firma a los quince (15) días del mes de diciembre de 2017,

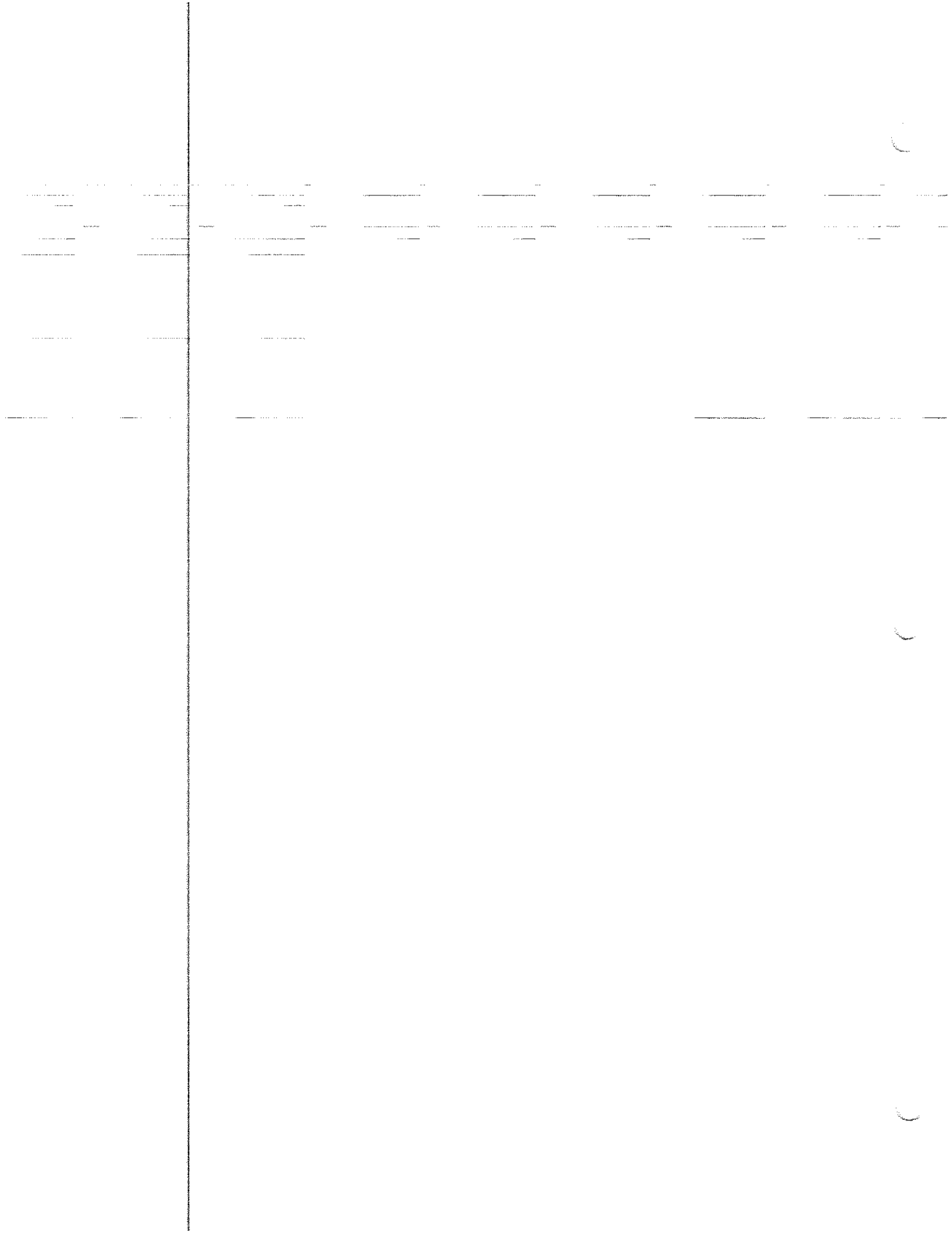
Por EL ICBF

ELIZABETH CASTELLAR ÁVILA
Director Regional

Por EL CONTRATISTA

VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL
Representante legal

134





ADICION EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE APOORTE NO.20-426-2017 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CESAR - Y LA UNIÓN TEMPORAL GENERACIONES FUTURAS. NIT 901139982-4

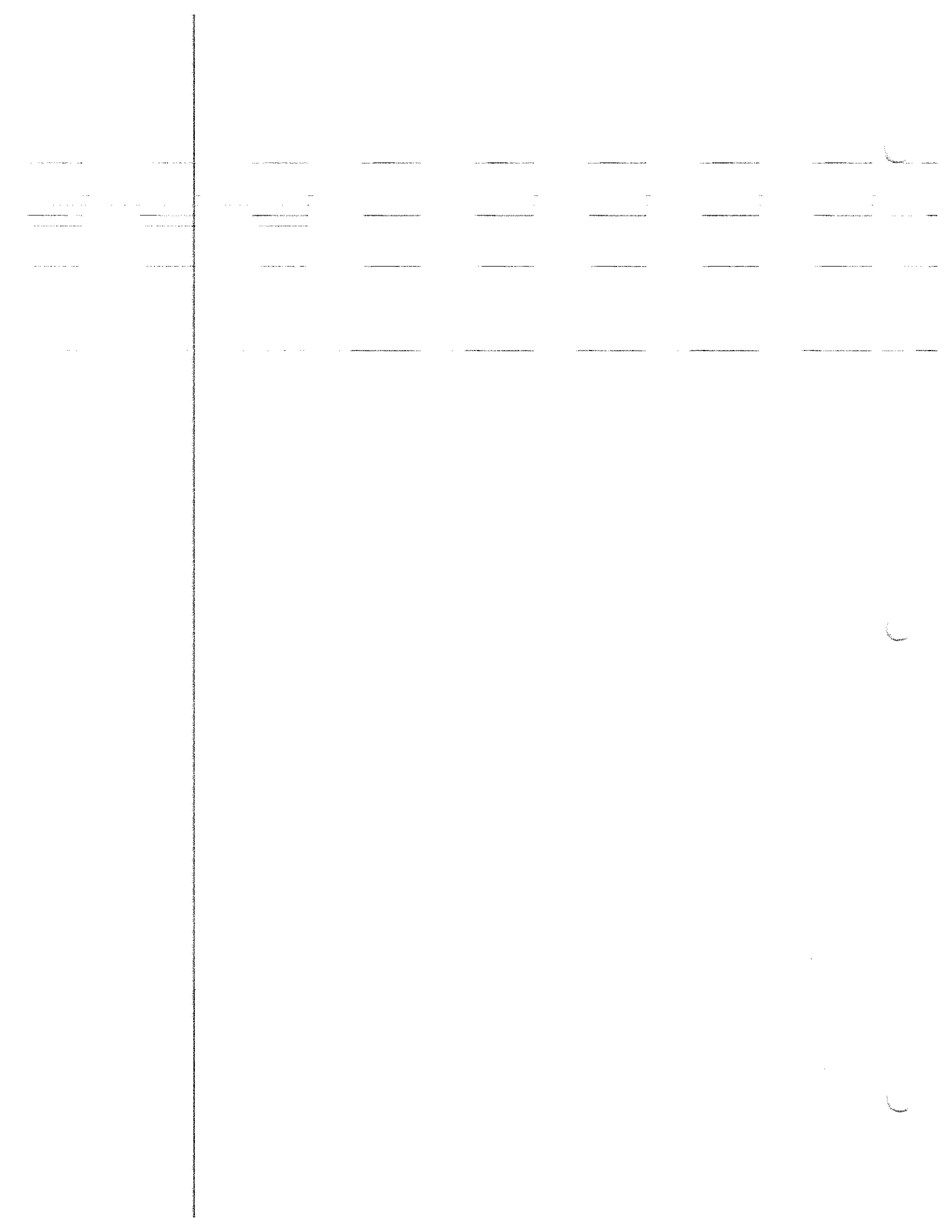
Entre los suscritos, a saber: por una parte, ELIZABETH CASTELLAR AVILA, mayor de edad, vecino de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No.49.733.951, quien en su calidad de DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CESAR (E), mediante resolución No 6239 del 30 de junio del 2016, debidamente posesionada mediante Acta No 0000898 del 30 de junio del 2016 delegado para la ordenación del gasto, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; y por la otra VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL identificado(a) cédula de ciudadanía 64.557.458, en su calidad de representante legal de LA UNIÓN TEMPORAL GENERACIONES FUTURAS, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO del contrato de aporte No.20-426-2017, suscrito entre las partes, previas las siguientes previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Se realiza adición en tiempo y valor con el fin de garantizar el 100% de la contratación del Programa de Generaciones con Bienestar de acuerdo a lo establecido en la programación de metas de la vigencia 2018, desde la Dirección de Niñez y Adolescencia oportunamente se trasladaron a cada una de las regionales el presupuesto correspondiente a un mes de alistamiento y 7.5 meses de operación según lo programado, no obstante, cumpliendo con las indicaciones que se dieron en diciembre de 2017 por parte de la Dirección Financiera, la suscripción de los contratos debía tener como fecha de terminación el 31 de Julio de 2018 (1 mes de alistamiento y 6 meses de operación) al momento de realizar contratación de vigencia futura en el marco de la ley de garantías. 2) Que en razón a lo anterior la coordinadora del CENTRO ZONAL DE CHIRIGUANÁ, presenta justificación sobre la pertinencia de la presente adición, la cual hace parte de esta adición. 3) Que el valor a incrementar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales. La adición se registrará por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. VALOR** El valor de la adición del contrato 20-426-2017 será por la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$185.546.925.00) discriminado de la siguiente forma: i. Aportes del ICBF. El ICBF aporta la suma CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$181.908.750.00); ii. Aporte de contrapartida por el CONTRATISTA a título de contrapartida aporta la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.638.175.00), correspondiente al 2% porcentaje de contrapartida ofertado por el contratista según la propuesta presentada en el marco de la Invitación Pública No. 001 - 2017. **SEGUNDA. PLAZO:** Se realizará prórroga al contrato por un mes y medio (1,5) ampliando el plazo total del contrato hasta 15 de septiembre de 2018. **TERCERA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:**

CDP	68517 para la vigencia 2017 y 26018 para la vigencia 2018.
IDENTIFICADOR	C-41-02-1500-6-0-101 / C-41-02-1500-6-0-102
RP	358717 para la vigencia 2017 y 26018 para la vigencia 2018.
RECURSO	27

- **CUARTA FORMA DE PAGO:** Teniendo en cuenta que el recurso a adicionar corresponde a adición de tiempo y valor para la operación de encuentros vivenciales, se mantienen las condiciones expresadas la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF: A. Pago único etapa de alistamiento.** Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de

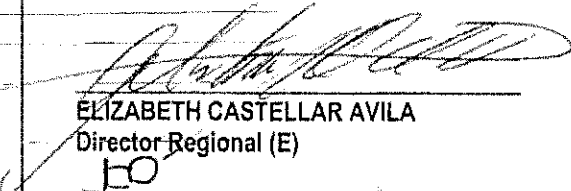
Calle 16 A No. 11-15
Teléfono: 5885144
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*





alistamiento. El valor del alistamiento y búsqueda activa, corresponde a 15 días del talento humano de los promotores de derechos (quienes realizarán la búsqueda activa de los NNA) vinculados a medio tiempo, equivalente a \$9.046 por cada niño, niña o adolescentes focalizado durante este periodo. **B. Operación de Encuentros Vivenciales (E.V.)** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de \$39.260 para la modalidad Tradicional y \$54.097 para la modalidad Rural, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato. **C. Actividades de Cierre.** El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre, \$9.815. Este valor se desembolsará por cada Niño, Niña y Adolescente focalizado y atendido efectivamente en dicha actividad para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF el listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades, un registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en los lineamientos. Los recursos a utilizar en esta actividad serán en total los equivalentes a dos (2) encuentros vivenciales. **QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar en valor adicionado las cuantías de los riesgos contemplados en la(s) garantía(s) constituida(s) **SEXTA .- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización de la presente adición serán sufragados por EL CONTRATISTA, quien dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la presente adición, entregará en la Oficina Jurídica los recibos donde conste el cumplimiento de tales obligaciones. **SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA:** La presente adición requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y los demás términos del contrato primigenio continúan vigentes. **OCTAVA. - REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** La presente adición se ejecuta con la aprobación de la modificación de la garantía única. **NOVENA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia se firma en Valledupar, a los Veintiséis (26) días del mes de abril de 2018


ELIZABETH CASTELLAR AVILA
Director Regional (E)


VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL



FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

Formato No. 4

Propuestas Técnica y Metodológica

“GENERANDO BIENESTAR A LA COMUNIDAD”

Dirección: Carrera 67 No. 64 – 200 Bodega 2 - Barranquilla – Atlántico
Teléfonos: 3048905 – 3215828547
Sede 1: Calle 36 No. 4 – 12 Barrio Mayales - Valledupar – Cesar
Email: funprodesi2015@gmail.com

OC

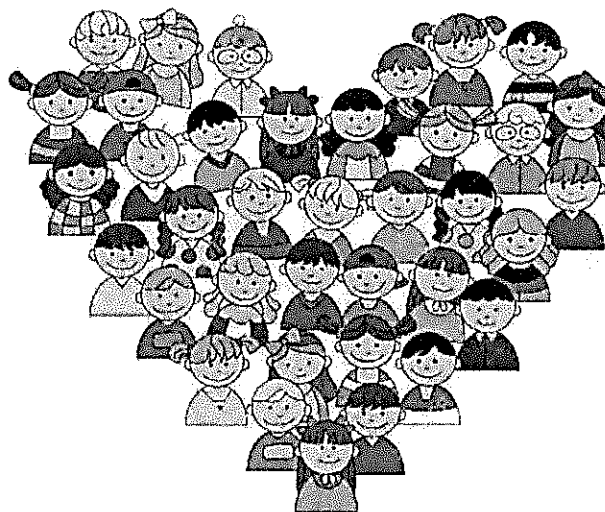
137



FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

PROGRAMA “GENERACIONES 2.0”





FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

1. Objetivo general

Promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con un enfoque diferencial en edades entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio y garantía de derechos, prevención de los riesgos, su vulneración, protección integral, a partir del empoderamiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, facilitando la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida.

1.2 Objetivos específicos

- Fortalecer el afianzamiento de las capacidades, habilidades y los talentos de las niñas, niños y adolescentes empleando como estrategia los núcleos de desarrollo y los encuentros vivenciales
- Propiciar espacios de participación familiar a través de encuentros intergeneracionales e individuales entre los niños, niñas y adolescentes y sus padres, madres y/o cuidadores; basadas en el cuidado, en el fortalecimiento del vínculo afectivo y el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover acciones de formación y participación con los niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus comunidades para la promoción de sus derechos, la prevención de su vulneración, procesos de atención, la superación de la inobservancia de los entornos educativos, instituciones del estado y demás agentes.
- Generar espacios de participación integral para las niñas, niños, adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, motivándolos al ejercicio de veedurías ciudadanas para el control y ejecución y mejoras del programa.

1.3 Población objeto

La población objeto de atención del Programa Generación 2.0 está conformada por niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades; ubicados en zonas urbanas, rurales, rurales dispersas, comunidades indígenas y familias en condición de desplazamiento, víctimas y no víctimas

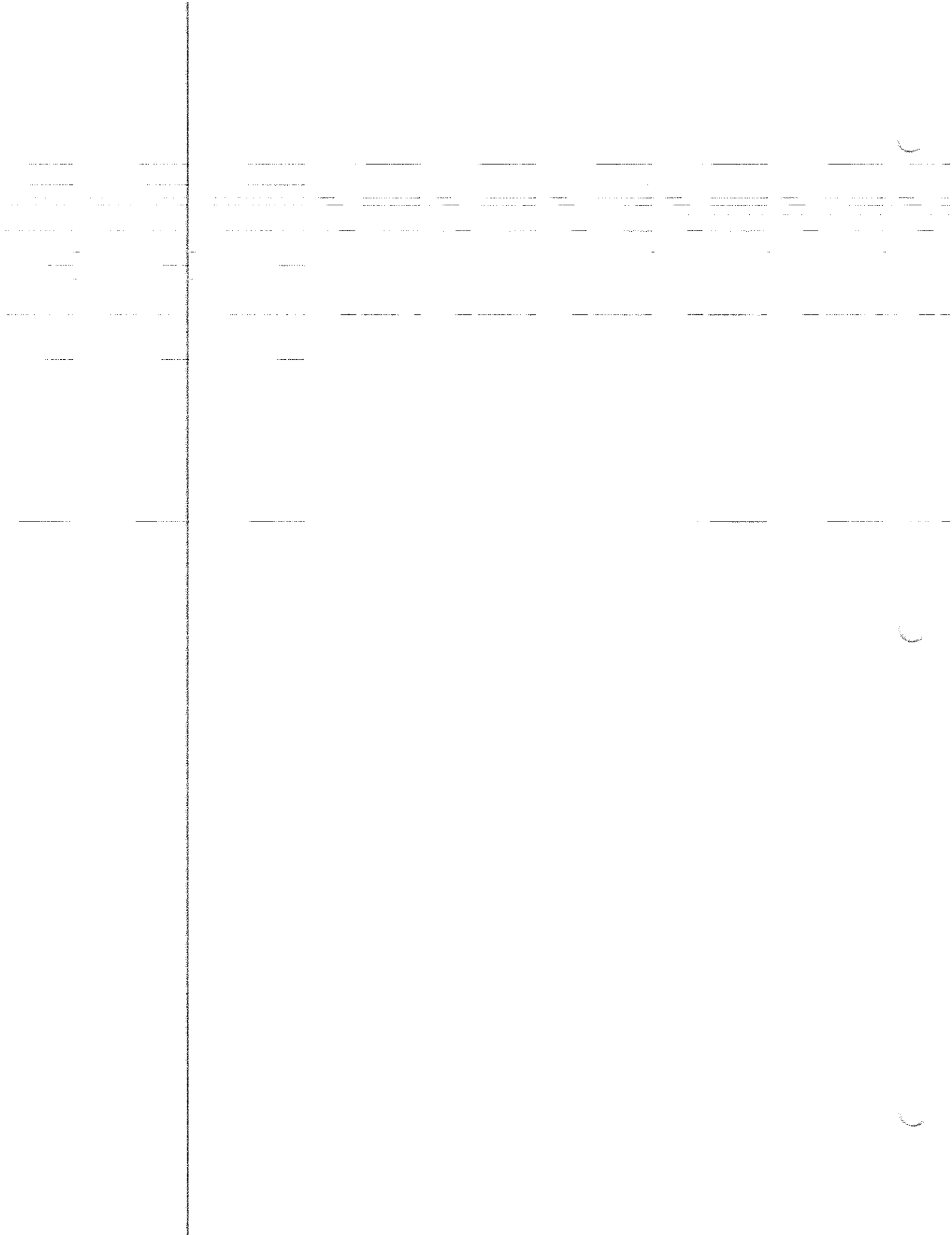
Teniendo en cuenta los tres grupos de edad para la atención:

1. Explorando, el cual está dirigido a niñas y niños entre los 6 y 9 años;
2. Profundizando para niñas y niños entre 10 y 13 años;
3. Construyendo e incidiendo orientado a adolescentes entre 14 y 17 años 11 meses y 29 días.

De igual manera hacen parte fundamental de este programa los padres, madres, cuidadores participantes

Atendiendo a la misión y a la responsabilidad institucional y del estado de velar por el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes; como ente promotor de la construcción de una atención integral para la infancia y la adolescencia en el país, se plantea esta propuesta, la cual está basada en experiencias exitosas obtenidas durante procesos desarrollados con pequeños grupos y que atiende a los lineamientos Técnicos y Estándares administrativos requeridos por el ICBF.

Partiendo de la base que es el ICBF el ente encargado de velar por La Atención Integral a la primera infancia; de la mano de esta institución se articulan acciones para que los miembros de la sociedad Colombiana adopten una nueva perspectiva en la protección integral de la niñez y la juventud, basada en la promoción de sus derechos y deberes a la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación, en corresponsabilidad con la familia y la comunidad en un Sistema Nacional de Bienestar Familiar





FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

1.4 Lectura de contexto de las zonas donde se manifiesta interés de operar

Zonas de Interés para la ejecución del programa Generaciones 2.0

COD REGION	REGIONAL	ZONA
8	Atlántico	9
8	Atlántico	10
20	Cesar	34
20	Cesar	35
23	Córdoba	37
23	Córdoba	38
44	La Guajira	51
47	Magdalena	53
47	Magdalena	54
47	Magdalena	55
47	Magdalena	56
70	Sucre	72
70	Sucre	73
70	Sucre	74

Por qué es necesario intervenir las zonas de interés

Es importante destacar que los niños, niñas y adolescentes de las zonas seleccionadas, para la ejecución del programa, al igual que la niñez en general de todo el país, son de mucho interés para la sociedad; de tal manera que las autoridades pertinentes deben contribuir al desarrollo e implementación de programas según los recursos destinados al plan de desarrollo social y que favorezcan a niñez de este país.

En estas zonas seleccionadas existe mucha vulneración de derechos; es importante que la sociedad sea consciente que todo niño, niña, y adolescente debe contar con buena salud, vivir y asumir modos, estilos y condiciones de vida saludables, contar con óptimas condiciones de alimentación y nutrición; todo niño, niña y adolescente debe tener procesos de educación y formación integral que desarrollan sus capacidades, potencien el descubrimiento de su vocación y el ejercicio de la ciudadanía; de igual manera debe construir su identidad desde el respeto y la valoración de la diversidad; a su vez se le debe reforzar su interés y participación en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad; tener la libertad para expresar sentimientos, ideas y opiniones y decidir sobre todos los asuntos que le atañen. Y de esta manera poder construir su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable; por tal motivo, es imperante buscar y ejecutar programas que garanticen afianzar las relaciones entre hijos y padres, fortaleciendo los lazos de afecto entre ellos y buscar un desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de estas zonas.

La convención de los Derechos del Niño de 1989 fue el instrumento normativo internacional que reconoce a través de sus 54 artículos la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y que obliga a los países miembros a implementarlos. Colombia los adoptó mediante la Ley 12 de 1991; a su vez, la Constitución Política de Colombia de 1991 incorpora el interés superior y la prevalencia de derechos de niñas, niños y adolescentes en su Artículo 44 "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre

GENERANDO BIENESTAR A LA COMUNIDAD"

Dirección: Carrera 67 No. 64 – 200 Bodega 2 - Barranquilla – Atlántico
Teléfonos: 3048905 – 3215828547
Sede 1: Calle 36 No. 4 – 12 Barrio Mayales - Valledupar – Cesar
Email: funprodesi2015@gmail.com



FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

expresión de su opinión". y en el artículo 45 establece que "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud (ICBF, 2019) ".

Para que el mayor gasto social se traduzca en una mejora significativa en las condiciones de vida de los habitantes de las zonas aquí especificadas , debe implementarse una política social integral que tenga en cuenta las condiciones que generan entre sí la disminución de la pobreza y el mejoramiento de la educación, salud y saneamiento básico, lo que permitirá focalizar de mejor manera el gasto destinándolo principalmente a programas que generen sinergias entre las metas y e incrementar el capital humano. Sin embargo, estos programas sociales prioritarios para estas zonas y municipios no debe ser responsabilidad únicamente de los gobernantes, sino que es necesaria la participación y el apoyo de académicos, empresarios, medios de comunicación, líderes comunitarios, en fin, todos los actores locales y regionales, quienes conocen de primera mano las necesidades más apremiantes de su municipio, departamento y región, y de ellos mismos suelen surgir las soluciones a sus problemas, haciendo así una verdadera participación interinstitucional en la búsqueda del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Además, la participación por parte de todos los actores fortalece el capital social y genera confianza entre ciudadanía y gobiernos. Por último, es importante evaluar periódicamente la eficacia de estos programas con el fin de establecer su impacto en los indicadores sociales de la región y en las condiciones de vida de sus habitantes.

La implementación del programa Generación 2.0 juega un papel importante para involucrar estas zonas y sus habitantes, en el compromiso sociales requerido para disminuir la brecha de la vulneración de los derechos de la niñez y adolescencia y crear estrategias que faciliten que los niños, niñas y adolescentes puedan crearse un mejor proyecto de vida.

Proceso de focalización e identificación de los niños, niñas y adolescentes:

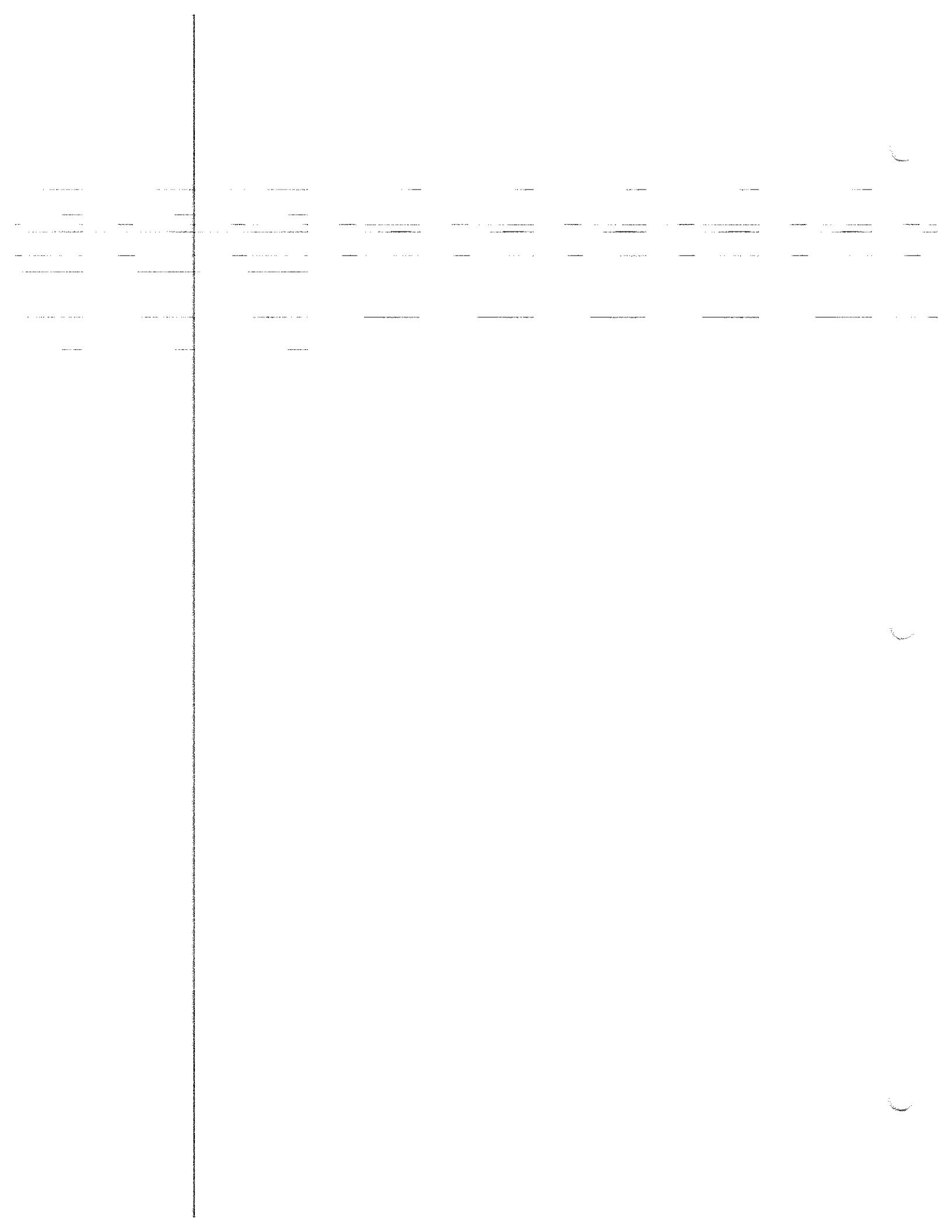
Para la focalización de los niños, niñas y adolescentes se considera fundamental tener como directriz las pautas establecidas en el manual operativo en el punto de focalización de la población.

Por tal motivo los criterios de priorización de la población son los siguientes:

- Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

Para realizar la identificación se deberá realizar la articulación con las entidades territoriales (alcaldías o gobernaciones), con el fin de identificar territorios específicos para iniciar el proceso de búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo: veredas, barrios, caseríos. Este ejercicio se debe realizar por parte de los equipos territoriales y zonales del ICBF. Para esto se pueden desarrollar ejercicios en el marco de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia, en los Consejos de Política Social o, en otros espacios de articulación con el fin de determinar al operador las zonas específicas de intervención. De no ser posible dicha determinación, se deberá notificar a la Sede de la Dirección General y al operador para que desarrolle esta actividad al inicio del proceso en las fases de alistamiento y de planeación.

Es importante trabajar en estas zonas un programa de promoción de derechos y prevención de la vulneración de éstos; porque





FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

a partir de la perspectiva de derechos humanos, es que se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que pueden ejercer sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha de sus sueños y de su proyecto de vida. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial las modalidades tradicional, rural y étnicas, bajo la premisa de que cada una mantiene la característica principal de desarrollar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la posibilidad de múltiples expresiones vocacionales.

Desarrollar un programa de promoción de derechos y prevención para la Protección Integral de niños, niñas y adolescentes, busca en todo momento el reconocimiento de los derechos; de igual manera buscan prevenir el riesgo, inobservancia o vulnerabilidad de los derechos de ellos, reconociéndose a sí mismos como sujetos de derecho; desarrollando encuentros vivenciales donde se emplean proyectos lúdicos-pedagógicos que hacen más aprehensible los conceptos de las diferentes temáticas del plan de acción para lograr empoderar a los niños, niñas y adolescentes de herramientas para la construcción de su proyecto de vida

1.5 Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

Como complemento, el Programa "Generaciones 2.0" en su propuesta metodológica hace uso de modelos, didácticas y acciones formativas, provenientes de la pedagogía crítica y el constructivismo social, con el fin de fortalecer la capacidad para analizar las situaciones que enfrentan los niños, niñas, adolescentes, padres, madres y/o cuidadores en su cotidianidad y fortalecerlos en su cohesión familiar, como sujetos históricos, sociales y políticos, a partir del respeto por sus saberes y experiencias previas y su participación activa en todos los ambientes de aprendizaje que genere el Programa.

Por lo anterior las metodologías que se utilizarán en la ejecución del mismo, tiene como base estratégica pedagógicas los núcleos de desarrollo, la recreación, la lúdica terapéutica, el deporte, el arte y la cultura como métodos para alcanzar el fortalecimiento de las habilidades, destrezas, capacidades, valores sociales, talentos esenciales en la construcción y consolidación de un proyecto de vida.

Teniendo en cuenta que el servicio no contempla un rubro para el espacio físico, es necesario gestionar los espacios donde se realizarán los encuentros. Para la correcta ejecución del Programa, el operador liderará la identificación y selección en la etapa de alistamiento de los lugares en los que es posible desarrollar los encuentros, como: salones de Instituciones Educativas, espacios comunales, salones parroquiales, salones de organizaciones no gubernamentales, parques, canchas deportivas, entre otros.

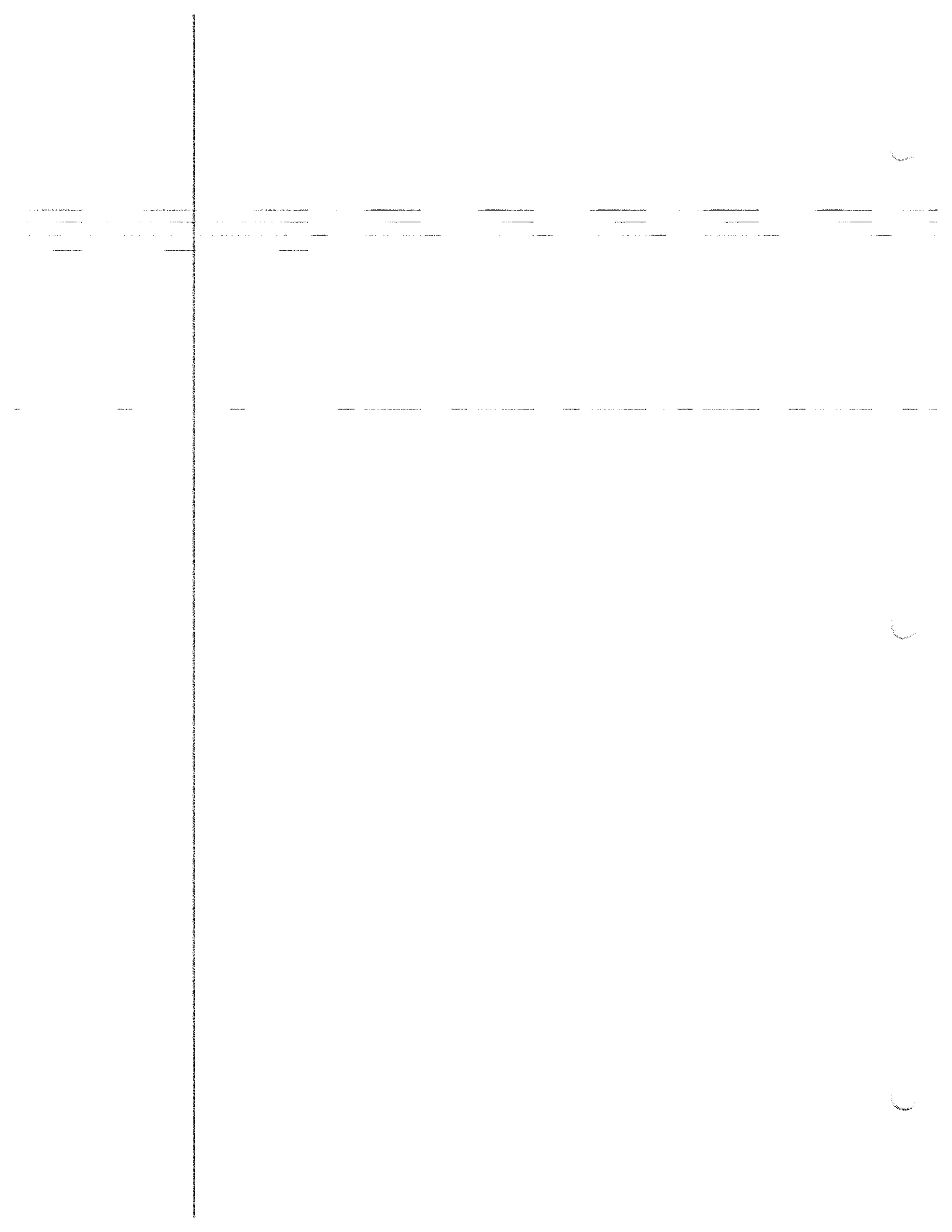
Se realizarán actas de compromisos con las entidades e institución u organización con la que se gestione el espacio para el desarrollo de los encuentros grupales.

De igual manera se garantizará con el apoyo de las autoridades locales y con la participación de la comunidad, las medidas de seguridad, higiene, capacidad locativa de espacios y planes de prevención de emergencias y ubicación.

Es posible realizar los encuentros en sedes educativas, espacios comunitarios, edificios o infraestructuras públicas (casa de la cultura, biblioteca, casa de la juventud, etc.), espacios públicos que cumplan con las condiciones de salubridad, bienestar y seguridad mínimos, etc. Estas condiciones mencionadas son complementarias, es decir, que los espacios identificados y seleccionados cumplan con todas las condiciones, pero en caso de no ser posible, es importante seleccionar y priorizar siempre aquellas que representan el menor riesgo para los niños, niñas y adolescentes.

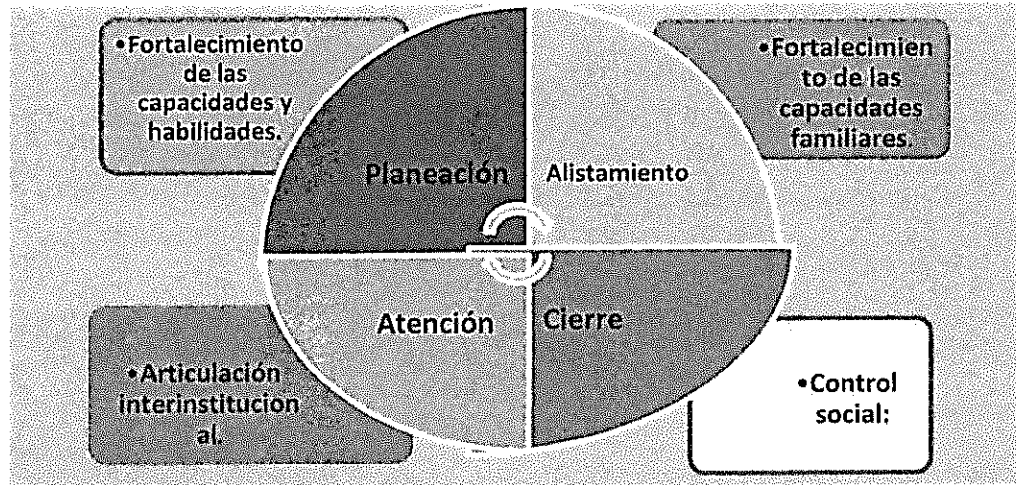
Para tal fin se utiliza la activación interinstitucional y comprometerlos en la participación y apoyo del cumplimiento de la logística.

Componentes Y Etapas:





FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8



Se fundamenta en la concepción de niño como ser social, cuyo desarrollo depende de la calidad de las relaciones que su familia, otros niños y otros adultos, proporciona e incorpora lo artístico, lo lúdico y ético en relación con la cotidianidad basado en el reconocimiento del otro y en respecto a derechos y deberes. Contempla el desarrollo de competencias y habilidades de carácter conceptual, la construcción de sujetos desde la perspectiva de desarrollo humano, valorando lo ético, lo lúdico, lo social, enfatiza en la interacción y comunicación humana, rescata la vida grupal, la formación para la convivencia, la participación y el diálogo permanente. Valora el niño y el adolescente en su mundo interior, privilegiando la autonomía, la libertad, la creatividad. Además, reconoce la importancia de desarrollar las capacidades para comprender, explicar, argumentar, conceptualizar y la construcción de un proyecto de vida.

Esta propuesta está fundamentada en el enfoque diferencial de derechos con una perspectiva de atención diferenciada, buscando siempre respetar, dar garantía efectiva a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, considerando de gran importancia el ciclo vital, la discapacidad, la cultura, género y pertenencia étnica, para el diseño y desarrollo de las diferentes actividades.

Atención por grupo de edades y núcleos de desarrollo

- 1) Arte y Cultura,
- 2) Literatura y Juego,
- 3) Ciencia y Tecnología, y
- 4) Deporte, Recreación.

Lectura de contexto	Presentación del Programa
	Definición de los grupos de atención
	Reconocimiento de factores de riesgo generales
	Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos:
	Identificación de intereses particulares del grupo
	Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes
	Conformar comités de "Guardianes del Tesoro":
	Taller con padres, madres o cuidadores:

GENERANDO BIENESTAR A LA COMUNIDAD"
Dirección: Carrera 67 No. 64 – 200 Bodega 2 - Barranquilla – Atlántico
Teléfonos: 3048905 – 3215828547
Sede 1: Calle 36 No. 4 – 12 Barrio Mayales - Valledupar – Cesar
Email: funprodesi2015@gmail.com



FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

Atención por edades		Lectura de contexto	Núcleos de desarrollo/ Actividades			
Edades	Énfasis		Núcleo 1	Núcleo 2	Núcleo 3	Núcleo 4
			Arte y Cultura	Literatura y Juego	Ciencia y Tecnología	Deporte y Recreación
6 a 9 años	Explorando	X	Animales: se cuenta un cuento de animales se emite un sonido	*Taller de cuentos infantiles. *Ratas de bibliotecas	Juego de los Planetas:	Competencias de sacos
10 a 13 años	Profundizando	X	* Arte en cartón *Composiciones de canciones	*Taller de lectura *Sopa de letras	*Taller de astronomía identificación de estrellas	*Tirar la cuerda * El fusilado *Competencias deportivas
14 a 17 años	Construyendo e incidiendo	X	*Pinturas *Caraoques *Teatro *Canciones	*Raly de pistas *Composiciones literarias	* Cualquier tipo de experimentos(hacer perfumes, colonias jabón, etc.)	* Carreras de obstáculos * Diversas actividades físicas

Es importante reconocer a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos con capacidad para la transformación de sus entornos y realidades, y protagonistas de su propio desarrollo; así mismo, reconoce que son seres únicos e individuales que poseen iniciativas propias, vocaciones, necesidades, y particularidades individuales, colectivas y territoriales. Con la implantación de los **núcleos de desarrollo**, o ejes, a través de los cuales los niños, niñas y adolescentes tienen los espacios para identificar, reconocer y fortalecer sus intereses, talentos y vocaciones.

Con el desarrollo del programa Generación 2.0 los niños, niñas y adolescentes logran el fortalecimiento de capacidades y habilidades; Las potencialidades y destrezas de cada persona expresa de forma propia según la trayectoria que cada sujeto traza durante el transcurso de su existencia todo esto posibilitando el perfeccionamiento de las capacidades, habilidades y destrezas". Estas capacidades y habilidades son:

- Expresión no verbal,
- Percepción
- Orientación espacial,
- Capacidad emocional
- Capacidad de intuición,
- Capacidad de análisis y el razonamiento lógico.
- Aumenta la capacidad de procesamiento de la información
- Capacidad de planificación
- Habilidades artísticas y culturales

De igual forma de fortalecen la capacidad de guardar información en la mente, inhibir conductas inapropiadas, decidir acciones, hacer cosas con simultaneidad. Es decir, aquellas que soportan las acciones complejas que permiten ser productivos y cultivar la vida social.

COMPONENTE 1:

Fortalecimiento de las capacidades y habilidades.

Mediante este componente, se busca favorecer el reconocimiento y el afianzamiento de las capacidades de niñas, niños y adolescentes; la comprensión de los participantes sobre la importancia del ejercicio de sus derechos, sus potencialidades y posibilidades como sujetos de derechos y la posibilidad de asumir la vida desde esta perspectiva; todo esto se logra a través de estrategias pedagógica enfocadas a



FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

los núcleos de desarrollo:

Objetivos:

- Desarrollar actividades lúdico- educativas para la promoción y conocimiento de los derechos y la prevención de su vulneración, para que los niños, niñas y adolescentes puedan participar y expresarse libremente.
- Crear espacios donde los niños, niñas y adolescentes tengan espacios para poner en práctica sus habilidades para el arte, cultura, ciencia, tecnología y el deporte.
- Realizar mediante los juegos didácticos ejercicios conjuntos de análisis e interpretaciones de las realidades y entornos que permitan la construcción de mapas temáticos y respuestas colectivas acorde al contexto.

Contenidos Básicos

- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Prevención de embarazos en la adolescencia
- Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley.
- Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas.
- Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos.
- Convivencia escolar.
- Riesgos digitales

Estrategias y Actividades

Prevía introducción y presentación, se realizarán

1. Dinámicas introductorias musical con canciones actuales que exaltan o desdibujan el comportamiento de la niñez con este instrumento se busca que los participantes puedan expresar libremente su punto de vista sobre el contenido de canciones y su contenido; además la relación que ellas tienen con respecto a los derechos humanos, a los valores y anti valores.
2. Espacios de lectura de cuentos infantiles tradicionales, acorde al grupo de edad de atención y enfocados a la extracción de moraleja.
3. Juegos de roles y sociodramas: los niños, niñas, adolescentes, padres, madres y/o cuidadores participaran activamente mediante actividades lúdicas y teatrales, con guion previamente establecido de sociodramas que muestran de manera clara la problemática a prevenir.
Con este instrumento se busca poder dramatizar y prevenir cualquier situación de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, y disminuir factores de riesgos, embarazos tempranos y la mala comunicación en familia.
4. Espacio de feedback de los participantes puedan expresar lo aprendido, despejar sus dudas e identificar si han sido vulnerados sus derechos; de esta manera poder hacer un análisis e interpretaciones de las realidades y entornos que permitan la construcción de mapas temáticos y respuestas colectivas acordes a los contextos.
5. Composición de canciones por parte de los niños, niñas y adolescentes donde expresen de manera analítica, una respuesta a esas canciones seleccionadas que exaltan o desdibujan el comportamiento sexual.

Mi proyecto de vida.

Objetivos:

- Motivar de manera individual a niños, niñas y adolescentes a realizar un proyecto de vida con miras a la construcción de una mejor calidad de vida enfocada siempre desde la niñez y de acuerdo a su nivel de pensamiento se proyecte en cada etapa de la vida.
- Sensibilizar a niños, niñas y adolescentes y cuidadores para la inserción de valores y habilidades sociales basadas en la solidaridad del voluntariado y el servicio



FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

Contenidos Básicos

- Qué es un proyecto de vida.
- Para qué tener un proyecto de vida.
- Cómo se crea o construye un proyecto de vida.
- Construcción de un proyecto de vida
- Autoestima
- La alimentación saludable y el proyecto de vida
- Conducta Suicida
- Consumo de sustancias Psicoactivas

Estrategias y Actividades

- Previa introducción y presentación, se realizarán
- Video Foro película: YO TAMBIEN SOY ESPECIAL dando a conocer la realidad a través de un enfoque diferencial "ser diferente no es un problema; el problema es ser tratado diferente. Con este instrumento se les transmite a los participantes que siempre a pesar de las limitaciones, hay formas de conseguir sus sueños, una actividad basada el fortalecimiento de la autoestima, autonomía y la autodeterminación.
- Desarrollo individual y colectivo de "MI PROYECTO DE VIDA"
Con este instrumento se busca la participación de la comunidad, desde la experiencia vivida y, ellos, como ejemplo de vida, siendo actores protagonistas para la construcción de proyectos de vida que sean dignos de emular por generaciones futuras. Un proyecto de vida, útil, siendo útil por muchas razones, pero quizás la más importante sea porque le da sentido a la existencia y nos permite tener siempre anhelos, metas, deseos, motivos y razones para seguir viviendo y para trascender las dificultades que nos presenta el mundo.

COMPONENTE 2:

Fortalecimiento de las capacidades familiares.

Este componente busca promover desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Este componente se desarrolla a través de encuentros intergeneracionales y encuentros individuales con la familia.

La participación de la familia en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en todas las etapas de la vida es fundamental para la construcción de su proyecto de vida.

Se realizarán

- Encuentros individuales y grupales con padres
- Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales
- Encuentros fortalecimiento a entornos

Objetivo:

Motivar a los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, y/o cuidadores la importancia del intercambio de saberes en torno a la dinámica familiar, las relaciones basadas en el cuidado y el afecto.

Contenidos Básicos

- Comunicación y familia
- Vínculos afectivos-, ciclo vital personal y familiar

GENERANDO BIENESTAR A LA COMUNIDAD"
Dirección: Carrera 67 No. 64 - 200 Bodega 2 - Barranquilla - Atlántico
Teléfonos: 3048905 - 3215828547
Sede 1: Calle 36 No. 4 - 12 Barrio Mayales - Valledupar - Cesar
Email: funprodesi2015@gmail.com



FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

- Autonomía y Valores culturales
- Violencia Intrafamiliar y maltrato infantil
- Un pacto con el buen trato.
- Resolución creativa y constructiva de conflictos
- Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle.
- Relaciones de poder al interior de la familia.

Estrategias y Actividades

- Se construye desde el dibujo un diagnóstico de las condiciones y dinámica familiar; este dibujo indicará la percepción que tiene de su familia, cada miembro del grupo familiar, posteriormente se reúne la familia para hacer un trabajo de equipo donde se analiza esta percepción, se sacan las conclusiones y las acciones familiares.
- Rescate de juegos y rondas tradicionales donde los padres, madres y/o cuidadores les enseñan a los niños, niñas y adolescentes estos juegos infantiles que se practicaban en años anteriores
- Activando los acuerdos interinstitucionales, buscar salas de cómputo para que los niños, niñas y adolescentes interactúen con los padres, madres y/o cuidadores a través de la enseñanza del manejo del computador y los juegos que ellos practican.
- Taller virtual de capacitación, para los niños, niñas, adolescentes y padres de familia para detección y manejo de riesgos en el uso y abuso de la informática.
- **Vacunate con el buen trato familiar:** de manera simbólica se realiza una campaña de vacunación de las familias vinculadas al programa, donde se aplica con una jeringa de Icopor gigante la vacuna del buen trato, comuna estrategia de invitar a los miembros de la familia a fortalecer los lazos de amor y disminuir la violencia intrafamiliar. A cada miembro que se vacune se le da una certificación del compromiso familiar de brindar amor y de evitar agredir a los demás miembros de la familia.
- Ejercicio participativo para la elaboración conjunta de los niños, niñas y adolescentes y familiares de una **Escultura con Reciclaje** que representa la realidad de su entorno familiar y a su vez sea símbolo para mejorar sus relaciones y dinámica familiar; con esta actividad se logra la integración social de los participantes, que con su creatividad y sus habilidades artísticas puedan plasmar la realidad familiar y social, transmitir un mensaje de convivencia, de reconciliación y cultura de paz, con la construcción de esculturas en reciclaje que les enseñen además la conservación del medio ambiente.

COMPONENTE 3

Articulación interinstitucional.

Con este componente se busca activar el accionar del Estado y sociedad para garantizar los derechos de la niñez, así como para la promoción y ejercicio de los derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la superación de inobservancias en los entornos educativo, espacio público y comunitario, institucional, trabajo protegido y virtual, a fin de promover la corresponsabilidad, la complementariedad y la subsidiaridad con los diferentes actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con respecto a la infancia y la adolescencia; así como, la complementariedad en los procesos de atención.

Objetivos:

Promover la participación de los diferentes agentes, instituciones que velan y trabajan por los niños, niñas y adolescentes y motivarlos a ser activos en los procesos de vigilancia y prevención de la vulneración de los derechos de la niñez en los diferentes entornos.

Contenidos básicos:

GENERANDO BIENESTAR A LA COMUNIDAD™
Dirección: Carrera 67 No. 64 – 200 Bodega 2 - Barranquilla – Atlántico
Teléfonos: 3048905 – 3215828547
Sede 1: Calle 36 No. 4 – 12 Barrio Mayales - Valledupar – Cesar
Email: funprodesi2015@gmail.com



FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

- Programa Generaciones 2.0
- Importancia del componente
- Listado de Instituciones que trabajan en pro de los niños, niñas y adolescentes
- Plan de acción
-

Estrategias y Actividades

- Reunión de apertura interinstitucional: Convocatoria de las instituciones municipales que buscan activar el accionar del estado y que trabajan por la promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes
- Desarrolla un taller de cartografía social que aporte a la realización de un ejercicio diagnóstico donde se dibuje la situación actual de niños, niñas, adolescentes del municipio y de la región. Y a partir de ahí, realizar la activación de instituciones y líderes sociales que trabajen por la promoción y ejercicio de los derechos, la prevención de riesgos y vulneración de los derechos de esta población.
- Conversatorio sobre experiencias significativas de entidades involucradas en y para los procesos de protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes en búsqueda de una articulación interinstitucional donde se realice un plan de acción de ejecución durante el programa de **Generaciones 2.0**
- Convocatoria para caminata municipal recreativa y cultural entorno a la promoción y ejercicio de los derechos, la prevención de riesgos y vulneración de los derechos de esta población.

COMPONENTE 4

Control social:

Este componente busca generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. Se busca identificar oportunidades de mejora a las actividades que desarrollen los operadores durante la implementación de éste programa.

Objetivo:

Brindar espacios de participación a la niñez, adolescencia, familia y miembros de la comunidad para el ejercicio de las veedurías ciudadanas con miras al control de los factores de riesgos de la vulneración de sus derechos y generar acciones de mejoras para el programa Generaciones 2.0.

Contenidos Básicos

- Sensibilización del componente.
- Liderazgo
- Trabajo en equipo
- Que es la veeduría ciudadana
- Taller con padres, madres o cuidadores, estado de conocimiento del derecho de sus hijos.
- Participación ciudadana
- Somos guardianes del tesoro

Estrategias y Actividades

- Ejercicios de Control Social denominados "Guardianes del Tesoro"
- Conformación de los comités que serán los guardianes del tesoro: se realizarán ejercicios de Control Social "Guardianes del Tesoro" a las acciones realizadas por los aliados estratégicos de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia, para promover la participación e incidencia política de las niñas, los niños y los adolescentes.





FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

- **Taller con padres, madres o cuidadores:** Este taller busca establecer el estado de conocimiento del derecho de sus hijos, los esquemas de relacionamiento que se desarrollan en el hogar, y los procesos de acompañamiento implementados en la actualidad. Por último, definir cómo les gustaría acompañar a sus hijos en el proceso de curso de vida

1.6 Etapa de Alistamiento.

El propósito en la ejecución del programa es realizar una focalización profunda mediante el cual se logra encontrar la totalidad de niños, niñas, y adolescentes (NNA), padres, madres y/o acompañantes requeridos. Para alcanzar esta meta, se realizarán diferentes actividades tales como: Articulación con las entidades gubernamentales del territorio. Teniendo en cuenta que en la actualidad estamos viviendo un auge tecnológico, se realizará una convocatoria por medio de páginas de las alcaldías municipales y de redes sociales, emisoras de cada territorio y también por medio de líderes comunitarios.

Previo a esta focalización, se procede a la selección del talento humano a trabajar en el contrato. Haciendo una convocatoria para el reclutamiento de las hojas de vida por las emisoras de cada municipio y la alcaldía municipal; posteriormente se hace el proceso de selección por parte del departamento de Talento Humano con el estudio exhaustivo de las hojas de vida acorde al perfil solicitado para cada uno de los cargos especificados en el manual operativo y así poder seleccionar el personal más idóneo, eficiente y eficaz para el cumplimiento de dichas actividades. Una vez realizado esto, se procede a realizar una sensibilización sobre el programa e inducción del talento humano, posteriormente se hará un cronograma de actividades para la ejecución del mismo.

1.7 Etapa de Atención

El esquema general de atención se realizará según el manual operativo, el cual este esquema consta de 4 etapas.

- **La primera etapa la planeación,** en esta etapa se articulan las regionales del ICBF y centros zonales, con los entes territoriales y demás instituciones relacionadas con la oferta y la protección integral de la infancia y la adolescencia, con el fin de coordinar aspectos como la focalización, ubicación de espacios para los encuentros, articulación de oferta institucional, acercamiento para firma de convenios.

- **En la segunda etapa viene lo que es el alistamiento,** el cual sería de cuatro (4) semanas.

En el periodo de alistamiento, el operador realizará todas las acciones de preparación para la implementación en territorio, tales como, la planeación del desarrollo del programa, la convocatoria y búsqueda de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar, de igual manera, se realizará la selección del talento humano del operador, entre otros. Se contará máximo con un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF.

- **En la tercera etapa vendría lo que sería la atención** la cual constaría de 35 semanas en total siendo estas divididas en 3 semanas de lectura de contexto y 32 semanas de núcleos de desarrollo y ya para

- **La cuarta etapa el cierre:** En este cierre se dispone de una (1) semana para su ejecución, se realiza un programa donde se hará una medición de salida de niños, niñas y adolescentes; que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades y una socialización de los resultados de los guardianes del tesoro.

1.7.1 Encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes se requieren unas estrategias para la realización de estos.

- **Se comienza con los encuentros vivenciales de lectura de contexto,** los cuales son el primer proceso que se desarrolla en la atención y es liderado por el profesional psicosocial en encuentros de, por lo menos, dos horas de duración y para lograrlo se ejecutarían por medio de una presentación del programa, una definición de los grupos de atención, un reconocimiento de factores de riesgo generales, un reconocimiento de factores particulares y de conocimiento de derecho, una identificación de intereses particulares del grupo, una medición de entrada de los NNA, unos comités de guardianes del tesoro y unos talleres con padres, madres y/o cuidadores.



FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

- Otros encuentros vivenciales son donde se desarrollaría una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto, estas sesiones serían lideradas por el profesional psicosocial.
- También habría un encuentro del núcleo del desarrollo, el cual se desarrollan dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores, y si bien no contarán con un diseño metodológico para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión.

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares donde se harían

- **Encuentros individuales y grupales con padres** y estos a la vez se definen como espacios de aprendizaje colaborativo donde se promueven aprendizajes mediados por metodologías de construcción entre pares, y que buscan por medio del intercambio de experiencias resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno, plantear sus necesidades y desarrollar potencialidades, que les permiten enfrentarse a sí mismos y al desarrollo familiar re-aprendiendo a vincularse con los otros, con su realidad y con su propia historia.
- **Encuentros intergeneracionales** son espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, dichos encuentros se implementan una vez al mes y deben tener una duración de por lo menos tres horas debe contar con la participación de las familias y de los niños, niñas, adolescentes y adultos y se desarrollarán una vez culmine la lectura del contexto.
- **Encuentros de fortalecimientos a entornos** se procedería a un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención. Por último las estrategias para la articulación interinstitucional son aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente, cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes. La intención es compartir y poner al servicio de otras estrategias complementarias en el nivel local, las metodologías y desarrollos del Programa. Así mismo, enriquecer y poner en contacto los grupos de trabajo del Programa con otras estrategias pertinentes que coordinan y desarrollan otras entidades.

1.7.3 Articulación Interinstitucional

En ese sentido, se entiende por gestión al conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.7.4 Control social

Desde el punto de vista de la Contraloría General de la República, el control social como forma de participación ciudadana, permite a las personas influir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado (República de Colombia M. d., s.f.). La responsabilidad en el logro de los objetivos propuestos de los programas no es exclusiva de las entidades y los programas, sino que también puede ser ejercida por una ciudadanía libre e informada.

El programa impulsará la conformación de los comités "Guardianes del Tesoro" que tienen por objeto realizar control social a las acciones realizadas por los operadores del Programa



FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

1.8 Cierre

El operador realizará al finalizar el programa, un cierre para el proceso adelantado con los niños, niñas y adolescentes, que desarrolle por lo menos:

- **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:** es un ejercicio en el cual se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades.
- **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:** tiene como propósito hacer una presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro".

Por parte del operador se podrá organizar en esta etapa encuentros entre grupos de niños de diferentes zonas, municipios o departamentos, lo cual permite generar procesos de construcción entre pares, así mismo, establecer un proceso de redes entre los niños, niñas y adolescentes. Para esto se deben proveer los servicios de transporte adecuado de acuerdo con la normatividad vigente.

Instrumentos de recolección de la información:

- Actas de las reuniones realizadas.
- Listados de Asistencia de las reuniones realizadas.
- Directorio de los integrantes del comité de control social.
- Formato diligenciado de la iniciativa de promoción de derechos y prevención de vulneraciones.
- Mapa de Actores.

1.9 Transformaciones y resultados esperados

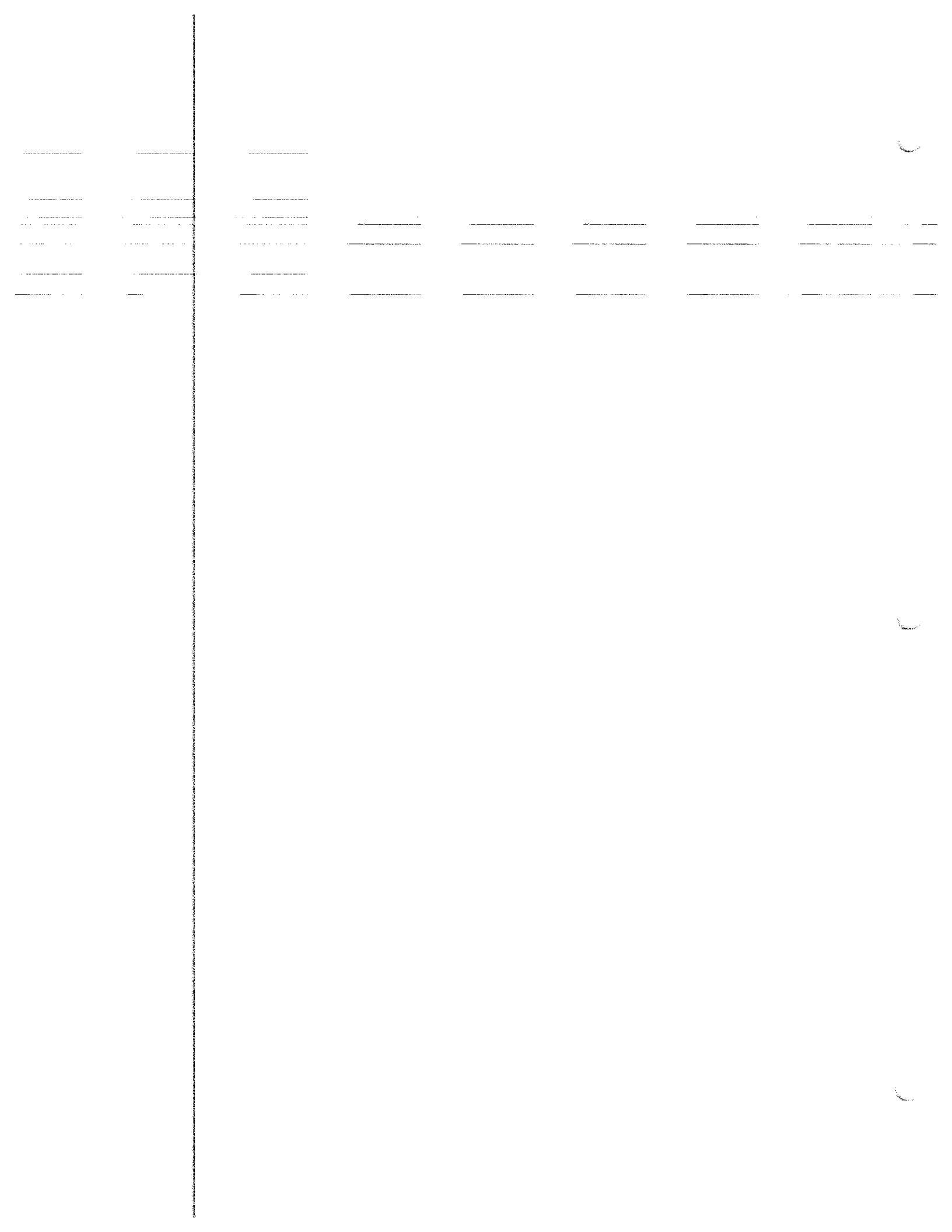
La globalización de la sociedad, la crisis económicas y financieras están causando importantes transformaciones sociales que provocan el aumento de las desigualdades, la extrema pobreza, la exclusión y la negación de los derechos fundamentales. Estos cambios hacen necesarias soluciones innovadoras que respeten valores universales como la paz, la dignidad humana, la igualdad de género, la no violencia y la no discriminación. Los actores principales de las transformaciones sociales son los niños, niñas y adolescentes, que se ven más afectados por estos cambios.

Con la ejecución del programa **Generaciones 2.0** se busca generar las condiciones materiales y las transformaciones sociales, personales, familiares y culturales que permitan la equidad entre las niñas, niños y adolescentes con un enfoque diferencial que permita reconocer las diferencias sociales, culturales e históricas de los sujetos individuales y colectivos teniendo en cuenta sus condiciones constitutivas de: edad, pertenencia étnica, discapacidad, superando las barreras sociales excluyentes.

Con la participación de las niñas, niños y adolescentes en este programa se busca generar en ellos el reconocimiento del ser humano como un ser transformador, integral y holístico. Con un enfoque de los derechos y que estos se conciben como libertades que tienen los sujetos para ser, hacer, y plantear el reconocimiento y desarrollo de capacidades, para alcanzar sus metas de realización y materialización de estos derechos.

Las acciones diseñadas e implementadas en este programa influyen y actúan de manera positiva y particular en el desarrollo individual de cada sujeto; responder a las necesidades de afianzamiento y fortalecimiento de capacidades que le permitan interactuar e incidir y participar de manera activa en la construcción de su proyecto de vida.

Los niños, niñas y adolescentes logran descubrir sus vocaciones, fortalecer y transformar sus habilidades y capacidades indispensables para su desarrollo integral; se convierten en seres más sociables, participativos y con mayor autonomía.





FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

Resultados esperados:

1. Vinculación de las niñas, niños y adolescentes en las mesas de participación de niñas, niños y adolescentes del territorio.
2. Empoderamiento de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, mediante la identificación de problemáticas y el diseño de propuestas de solución a las amenazas de vulneración de sus derechos que se identifiquen.
3. Apropiación de la política pública de infancia y adolescencia.
4. Construcción y fortalecimiento del proyecto de vida de los niños, niñas y adolescentes y sus padres, madres y cuidadores.
5. Los niños, niñas y adolescentes identifican, reconocen y fortalecen sus intereses, talentos y vocaciones.

EVIDENCIAS

- Para evidenciar la realización de las actividades y de los resultados esperados, es necesario la presentación de registros ya sea de forma escrita, fotográfica o en video.
- De igual manera se realizará un folleto informativo sobre los avances que esta población tenga durante la ejecución del programa.
- Se organizarán testimonios de los participantes para resaltar los avances y de todo lo que acontecería el programa.
- En los registros escritos llevaríamos listas de asistencias de cada encuentro, y a cada actividad como tal llevaríamos registros ortográficos y en video como evidencias para así demostrar la consecución del programa como tal.
- Reuniríamos y evaluaríamos de manera sistemática las evidencias relativas con el fin de garantizar los hechos y criterios establecidos.
- Formato de evaluación del nivel de satisfacción de los beneficiarios del programa.
- Actas de compromisos realizadas con las entidades, instituciones u organizaciones con las que se gestione los espacios para el desarrollo de los encuentros grupales.

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMANO

Barranquilla, 23 de agosto de 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito **VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL** con cédula de ciudadanía N° 64.557.458 y en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLLO SOCIAL INTEGRAL FUNPRODESI** con Nit. 900.774.178-8 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual e encuentra ubicada en las siguientes direcciones:

Sede 1: Carrera 67 No. 64 -200 Bodega 2, ubicada en Barranquilla, Atlántico,

Sede 2: Calle 36 No. 4-12 Barrio Mayales, Ubicada en Valledupar, Cesar.

Sede 3: Carrera 13 N. 9 – 29 Barrio Centro, Ubicada en Ciénaga, Magdalena.

Sede 4: Calle 31 N. 36A -35 Barrio El Limonar, Ubicada en Montería, Córdoba.

Sede 5: Calle 33 # 31 -26 Barrio Boston, Ubicada en Sincelejo, Sucre.

Sede 6: Calle 18 No. 14 – 115 Local 2, Riohacha, La Guajira.

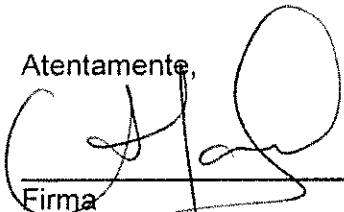
(o diligenciar el siguiente compromiso en caso de no disponerla actualmente)

El suscrito _____ con cédula de ciudadanía N° _____ y en calidad de _____ de la _____ con Nit. _____ de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que me comprometo a disponer de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea

telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección _____.

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización.

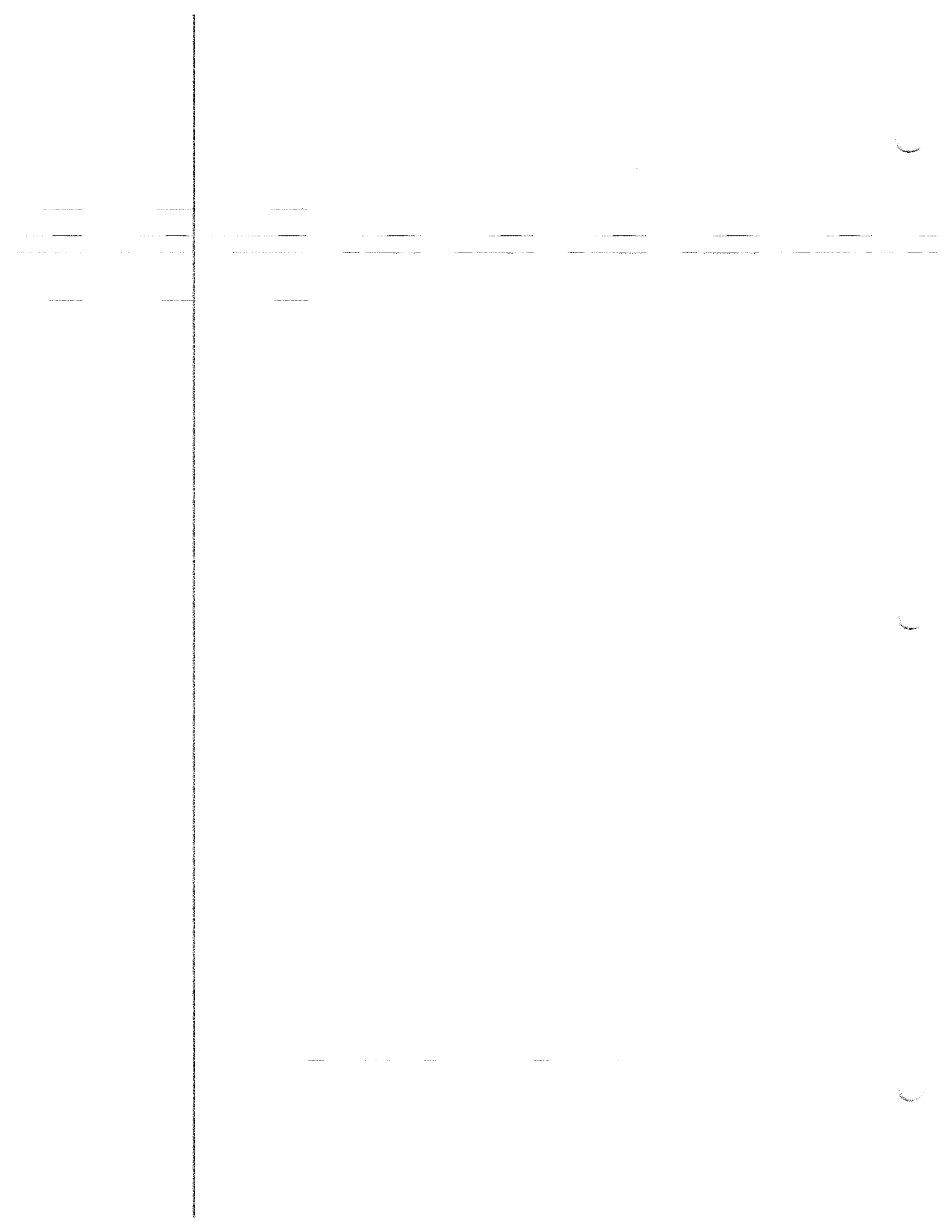
Atentamente,


Firma

Nombre completo: VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL
Dirección comercial: Carrera 67 No. 64 -200 Bodega 2
Teléfono y Fax: 3215828547
Domicilio Legal: Carrera 67 No. 64 -200 Bodega 2
Correo electrónico: funprodesi2015@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.



3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito **VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
• Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
• Gualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	2%
• Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	
• Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	
• Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
• Mejora en el componente nutricional.	
• Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa)	
• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer)

301 155

[illegible]

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de
a los 23 días del mes Agosto del 2019.

Firma:

Nombre completo: VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL

C.C: 64.557.458

Representante Legal

Dirección comercial: Carrera 67 No. 64 – 200 Bodega 2

Teléfono: 3215823547-3127679297

156



FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

Formato No. 5 Contratos Vigentes con el ICBF



FORMATO N° 5
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF.

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROponente	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DD/MM/AA	VALOR DEL CONTRATO	CUPOS CONTRATADOS
	901.139.982-1	UNION TEMPORAL GENERACIONES FUTURAS (FUNPRODESI 60% de participación en la unión temporal - SERVIGER 40% de participación en la unión temporal)	20-262-2019	CESAR	GENERACIONES CON BIENESTAR TRADICIONAL	26/08/2019	EN EJECUCION	\$ 201.565.056	1.400

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No X Si han sido objeto de imposición de multas y/o Declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Ciudad y fecha Barranquilla, 23 de agosto de 2019

Nombre del Interesado: Fundación Para El Desarrollo Social Integral FUNPRODESI

Dirección: Carrera 67 No. 64-200 Bodega 2

Ciudad: Barranquilla

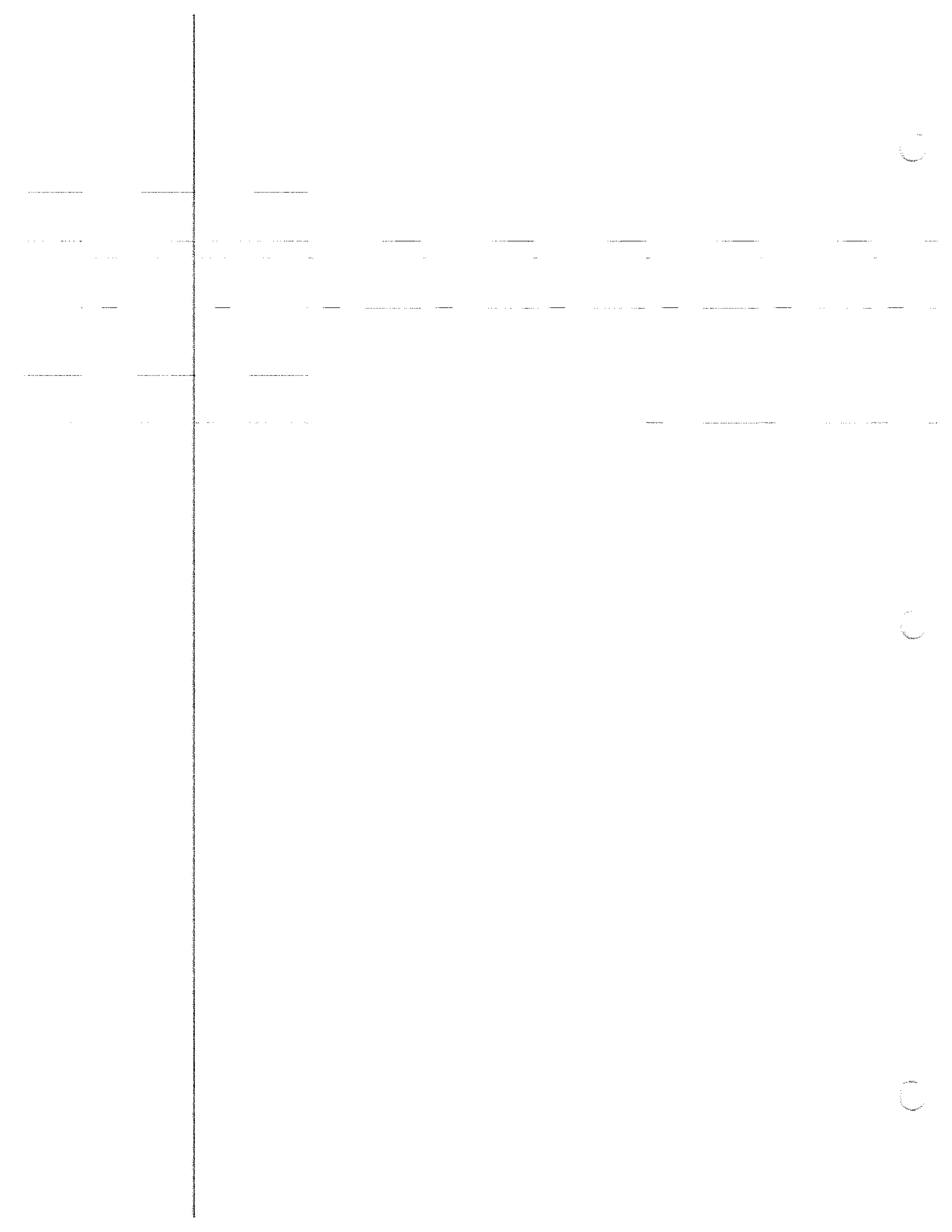
Teléfono: 3215828547

Correo electrónico: funprodesi2015@gmail.com

NIT: 900.774.178-8

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

64.587.458 de Sincelejo





FUNPRODESI
Fundación para el Desarrollo social Integral
NIT. 900.774.178-8

Formato No. 6 Pacto Anticorrupción

159

“GENERANDO BIENESTAR A LA COMUNIDAD”
Dirección: Carrera 67 No. 64 – 200 Bodega 2 - Barranquilla – Atlántico
Teléfonos: 3048905 – 3215828547
Sede 1: Calle 36 No. 4 – 12 Barrio Mayales - Valledupar – Cesar
Email: funprodesi2015@gmail.com

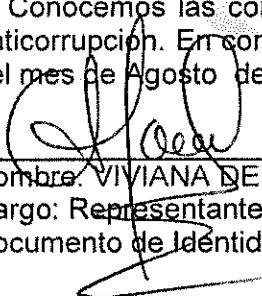


FORMATO N° 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

Yo, VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL identificada como aparece al pie de mi firma, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAN- FUNPRODESI, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP-001-2019
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública N° IP-001-2019
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP-001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2019


Nombre: VIVIANA DEL CARMEN ARRIETA CARRASCAL
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 64.557.458

